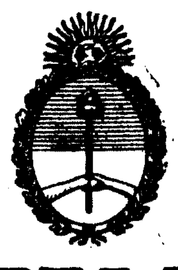
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.712 — AÑO XCIII — 0,03

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 - 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

LEY DE MINISTERIOS

Atribúyese un mayor grado de autonomía funcional a las Secretarías de Hacienda, Agricultura, Ganadería y Pesca; Energía; Ciencia y Técnica, Cultura y Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DECRETO Nº 1.230
Bs. As., 3/7/85

VISTO el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto Nº 15/83, sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías ministeriales establecidas por dicho decreto constituyen grandes divisiones administrativas con cierto grado de autonomía funcional.

Que fueron creadas para permitir una distribución racional del despacho de los asuntos de los Ministerios cuya competencia abarca excesivo número de materias, y se encuentran a cargo de funcionarios políticos con la misión de complementar la conducción de la gestión política administrativa de los Ministerios en cuyas áreas actúan.

Que, sin embargo, cabe distinguir entre dichas Secretarías las creadas con sólo el objeto de desconcentrar la gestión ministerial, de aquéllas otras que por la envergadura y peculiaridad de sus competencias sería conveniente que fueran Ministerios de no existir la limitación numérica establecida por el artículo 87 de la Constitución Nacional.

Que entre estas últimas existen algunas con competencia en materias de interés relevante para la política actual del Poder Ejecutivo, por lo que resulta conveniente atribuirles un mayor grado de autonomía funcional para facilitar la eficacia y celeridad de su gestión.

Que ese interés relevante y esa autonomía funcional conllevan un mayor grado de responsabilidad política para los titulares de esas Secretarías que hará ineludible una relación más directa y frecuente con el Presidente de la Nación y una participación más activa en la elaboración de las políticas gubernamentales lo que torna ventajosa su presencia y consejo en las reuniones del Gabinete Nacional.

Que ese grado superior de autonomía funcional puede lograrse mediante la delegación en esas Secretarías del mayor número posible de facultades resolutivas, sin perjuicio del derecho de avocación de los respectivos Ministros en resguardo de sus facultades constitucionales.

Que en la situación expresada se encuentran las Secretarías de Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía; la de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; la de Ciencia y Técnica y la de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia y la de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que la presente medida encuentra amparo en lo dispuesto por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los titulares de las Secretarías de Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; de Ciencia y Técnica y de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, tomarán parte en las reuniones del Gabinete Nacional, con las funciones previstas en el artículo 4º, inciso a) de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

SUMARIO

Art. 2º — Los Secretarios mencionados en el artículo 1º, tendrán en materia de su competencia y sin perjuicio de la facultad de avocación de los respectivos Ministros, las siguientes funciones:

a) Las previstas para los Ministros por la Ley de Ministerios (t.o. 1983) en su artículo 4º, inciso b) números 1, 2, 3, 7, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22.
b) Las previstas por el mismo artículo e inciso en los números 6, 8, 9 y 16 en lo que concierne a sus propias Secretarías.
c) Elaborar los mensajes, proyectos de leyes y decretos emanados del Poder Ejecutivo en materias de su competencia y suscribirlos, sin perjuicio del refrendo del Ministro respectivo.
d) Coordinar, en materias en que ejerzan facultades delegadas, con los Ministros de otras jurisdicciones y con los otros Secretarios los asuntos de interés concurrente.
e) Redactar y elevar a su respectivo Ministro la memoria anual de la actividad cumplida por sus Secretarías.

Art. 3º — Dentro de los veinte (20) días contados a partir de la fecha del presente decreto, las Secretarías comprendidas en él, propondrán por intermedio de sus respectivos Ministros las modificaciones o ampliaciones necesarias de las normas vigentes en materia de delegación de facultades, a fin de que se contemple el mayor número posible de atribuciones a transferir a los titulares de dichas áreas.

Las propuestas serán elevadas por conducto de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Subsecretaría Legal y Técnica), la que dará oportuna intervención a la Secretaría de la Función Pública (Subsecretaría de Análisis Jurídico y Elaboración Normativa), de la misma jurisdicción presidencial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Aldo Neri
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.081 — Bs. As., 14|6|85.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985, prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad y el Cálculo de Recursos correspondiente al Organismo Descentralizado 032. Comité Federal de Radiodifusión, correspondiente a la Jurisdicción 20. Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 1.226 — Bs. As., 2|7|85.
Prorrógase por el término de 365 días a partir del 9 ó 10 de abril de 1985 según corresponda, y con carácter de excepción a lo establecido en el punto 3, de las "Normas para el trámite de adscripciones de personal" aprobada por el Decreto Nº 1.347|80, la adscripción a la Presidencia de la Nación de los agentes de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTel) que se detallan: Belen, Mario Omar; Guerrero, Fabián A. y Vargas, Rubén Domingo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.190 — Bs. As., 11|6|85.
Autorízase al Procurador del Tesoro de la Nación a asumir la defensa del Estado Nacional en los autos caratulados: "Benencia, Raúl Diómedes c|Estado Nacional y Provincial de Buenos Aires s| Daños y Perjuicios", que tramitan por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Originarios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.214 — Bs. As., 28|6|85.
Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que asuma la representación, patrocinio y defensa del demandado en los autos caratulados "Herreras, Casildo c|Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s|ordinario", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 9.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Modifícase el régimen implantado por la Resolución Nº 410|81, sobre la elaboración, crianza, certificación y fraccionamiento del "vino de mesa o de consumo corriente", del "vino reserva" y del "vino fino".

RESOLUCION
Nº 200

Mza., 24|6|85

VISTO el Expediente Nº 311-000271|84-6, mediante el cual se propicia la modificación de la Resolución Nº 410|81; la Resolución Nº 1.363|84 a que diera lugar, suspendida en su aplicación por la Resolución Nº 1.415|84; las recomendaciones de la Comisión ad-hoc integrada por imperio de la misma Resolución Nº 1.415|84, y

CONSIDERANDO:

Que la definición de "vino genuino" dada por el Artículo 17 de la Ley Nº 14.878, abarca a los productos clasificados como "vino de mesa", "vino reserva" y "vino fino" sin precisar las características diferenciales entre ellos.

Que existen antecedentes válidos para establecer en forma inequívoca tales características, así como para reglamentar su elaboración, crianza, certificación y fraccionamiento.

Que se ha comprobado la existencia de vinos que se comercializan como "vino reserva" sin que reúnan las características de calidad imprescindibles para ese tipo de producto.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el régimen implantado por la Resolución Nº 410|81, a fin de establecer y asegurar una calidad adecuada para el vino reserva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Establecer que se encuentran comprendidos en el artículo 17 de la Ley Nº 14.878, los vinos cuya definición se indica a continuación:

a) **Vino de Mesa o de Consumo Corriente:** Es el vino elaborado exclusivamente con uvas de la Vitis Vinífera L., de acuerdo con los métodos de elaboración de uso corriente y las prácticas enológicas autorizadas indispensables para su conservación y comercialización y con las normas vigentes.
b) **Vino Reserva:** Es el vino obtenido con uvas de la Vitis Vinífera L. mediante una esmerada elaboración, utilizando prácticas enológicas autorizadas y sujeto a las normas establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.
c) **Vino Fino:** Es el vino proveniente de uvas de la Vitis Vinífera L. de variedades aprobadas para cada zona productora, cuya elaboración y crianza deberán ser las normales y apropiadas para obtener vinos de muy buena calidad, utilizando prácticas enológicas autorizadas y sujeto a las normas establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.

2º — Los vinos definidos en el punto anterior, incisos a), b) y c), podrán edulcorarse con productos autorizados para cada caso y carbonicarse hasta una (1) atmósfera de presión a veinte grados centígrados (20º C).

3º — En los marbetes sólo podrán usarse las siguientes menciones: "Vino de Mesa" o "Vino de Consumo Corriente", "Vino Reserva", "Vino Fino", en la enunciación de las distintas categorías definidas en el punto 1º, debiendo coincidir con la pertinente clasificación dada en los certificados analíticos correspondientes.

4º — Los vinos certificados y acreditados como Reserva o Fino con anterioridad a la vigencia de esta Resolución, mantendrán su calificación como tales y podrán ser comercializados en su totalidad de acuerdo con las normas vigentes con anterioridad a la sanción de la presente.

5º — Los marbetes existentes y aprobados a la entrada en vigencia de esta Resolución, podrán ser utilizados hasta su agotamiento, previa autorización para su uso.

6º — Apruébanse los Anexos I — Vino Reserva, II — Vino Fino y III — Modelo Oficial de Boleta de Identificación para Vinos Finos y Reservas, los que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

7º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

8º — Aquellos establecimientos que tengan existencia de Marbetes impresos donde se consigne erróneamente o en forma incompleta una designación varietal, podrán utilizarlos hasta el día 31 de diciembre de 1986 inclusive.

9º — Derógase la Resolución Nº 1.363|84 y toda otra norma que se oponga a la presente.

10. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Jorge A. Marsano
Atilio L. Meardi

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo III.

ANEXO I

VINO RESERVA

CAPITULO I — ELABORACION Y CONSERVACION

1º — **Origen de las uvas:** El Vino Reserva deberá elaborarse con uvas de las variedades de la Vitis Vinífera L., procedentes de viñedos de la misma provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, según corresponda, que la bodega elaboradora.

2º — **Bodegas elaboradoras — Condiciones:** La bodega que elabore Vino Reserva deberá estar dotada de las instalaciones, maquinarias y equipos que le permitan elaborar vinos de buena calidad, su conservación en condiciones adecuadas para la preservación de las cualidades originales de la uva y las adquiridas en la elaboración y su estabilización física, química y biológica.

3º — **Color:** El Vino Reserva se identificará, de acuerdo a las características cromáticas, sobre la base de las siguientes denominaciones: blanco, rosado y tinto.

CAPITULO II — DE LA CERTIFICACION Y ACREDITACION

4º — **Procedencia:** Sólo se certificarán como Reserva los vinos elaborados en la misma provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura donde se solicite la certificación. La provincia o zona de elaboración y certificación se tendrá por lugar de procedencia del vino.

5º — **Epoca:** El trámite de certificación podrá iniciarse a partir del 1º de junio del año de su elaboración, previa presentación de la Declaración Jurada de Elaboración y Existencias Vínicas (Fórm. CEC-05).

6º — **Solicitud:** El propietario del vino deberá solicitar por escrito, ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en cuya jurisdicción esté ubicada la bodega donde se encuentre el producto, su certificación como Vino Reserva, aportando los antecedentes de elaboración (bodega elaboradora, cantidades de uva y variedades utilizadas, discriminadas conforme a los asientos registrados en el Libro Oficial de Materia Prima y de Elaboración, número y ubicación de los viñedos correspondientes, volumen obtenido de vino, año de elaboración y color) y las respectivas muestras para sus análisis químicos, el vino a certificar podrá ser el resultado de la mezcla de vinos de diferentes años de elaboración, provenientes de uvas de la misma provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, según corresponda. Los antecedentes de elaboración y los tenores analíticos podrán ser presentados por Declaración Jurada refrendada por técnico responsable.

7º — **Muestras - Presentación y Destino:** Las muestras serán presentadas por el interesado en la cantidad de dos (2) ejemplares, en botellas sin marbete y con tapones sin identificación, los cuales se destinarán al laboratorio para pericia analítica.

En la pericia analítica además de las determinaciones comunes se determinarán cenizas, alcalinidad de cenizas, glicerina y p.H.

8º — **Acreditación:** Una vez certificado como Vino Reserva el volumen correspondiente, deberá ser acreditado en el Libro Oficial respectivo.

9º — **Identificación en el Establecimiento:** Los vinos certificados y acreditados como reserva, deberán estar individualizados con su correspondiente número de análisis de origen.

10. — **Traslado entre Bodegas:** Los volúmenes acreditados y certificados como Vino Reserva podrán ser trasladados de bodega a bodega dentro de la provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde se hizo la certificación.

11. — **Cambio de Categoría:** Los volúmenes de vino acreditados como reserva, podrán destinarse parcialmente o totalmente a vino de mesa o vino de consumo corriente, previa comunicación por escrito a la dependencia respectiva del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Autorizado el cambio, se efectuará el traspaso del volumen en los libros oficiales pertinentes, con mención del comprobante (MV-05).

12. — **Corte con Vino Fino:** En el caso que se efectuara un corte con vino fino de la misma zona, previa comunicación del interesado por escrito y autorización de la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, el producto resultante se clasificará como reserva.

13. — Cuando posteriores controles en bodega determinen diferencias analíticas que no se puedan justificar por razones técnicas con el producto originalmente certificado, el saldo de Vino Reserva existente en bodega perderá la certificación acordada.

CAPITULO III — DE LA COMERCIALIZACION

14. — **Fraccionamiento:** El Vino Reserva sólo puede fraccionarse en la provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, de origen de las uvas utilizadas en su elaboración.

15. — **Año de Elaboración:** Cuando en el marbete y|o en la documentación de un Vino Reserva se menciona el o los años de elaboración, el vino deberá cumplir los siguientes requerimientos:

a) **Año único:** Deberá contener como mínimo setenta y cinco por ciento (75 %) de vino de la cosecha mencionada.

b) **Mención de dos (2) años:** Se autorizará la mención en los marbetes de dos (2) cosechas, en cuyo caso el corte deberá estar constituido exclusivamente por vinos de los años citados, debiendo colocarse en primer término la vendimia empleada con mayor proporción.

16. — **Tenor de anhídrico sulfuroso:** El Vino Reserva no podrá ser librado al consumo con un contenido de anhídrido sulfuroso total superior a 200 mg|l en los vinos tintos y rosados y de 250 mg|l en los blancos.

17. — **Libramiento al Consumo:** El Certificado de Libre Circulación, se gestionará de acuerdo con la reglamentación vigente, coincidentemente con la certificación, o con posterioridad a ella. En este último caso, en la solicitud de análisis de Libre Circulación deberá consignarse como antecedente el número de análisis correspondiente a su certificación. Estos análisis podrán ser obtenidos por Declaración Jurada dentro de las previsiones de la Resolución Nº 260|78.

CAPITULO IV — DE LAS ZONAS

18. — A los efectos de los Puntos 1º, 4º y 14 del presente Anexo I, se consideran como Zonas Vitivinícolas, aptas para la producción de Vinos Reservas, los territorios de las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta, Río Negro y Neuquén; las Zonas Vitivinícolas interprovinciales reconocidas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura; los Departamentos de San Alberto, San Javier, Cruz del Eje, Colón e Ischilín de la Provincia de Córdoba y los Departamentos de Ayacucho y Junín de la Provincia de San Luis.

ANEXO II

VINO FINO

CAPITULO I — ELABORACION Y CRIANZA

1º — **Variedades aprobadas:** El Vino Fino deberá elaborarse con uvas provenientes de variedades Vitis vinífera L., aprobadas para cada zona productora como aptas para obtener esa categoría de vinos, mencionadas en el Capítulo IV del presente Anexo.

2º — **Origen de las uvas:** Las uvas utilizadas deberán proceder de viñedos ubicados en la misma provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, que la bodega elaboradora, según corresponda.

3º — **Bodegas elaboradoras — Condiciones:** La bodega que elabore Vino Fino deberá estar dotada de las instalaciones, maquinarias y equipos que le permitan realizar la molienda de la uva, la obtención de los mostos y la crianza de los caldos, en condiciones adecuadas para lograr vinos de muy buena calidad, asegurando el mantenimiento de las cualidades originales de la uva y posibilitando la estabilidad físico-química y biológica de los vinos.

4º — **Vasija vinaria:** La vasija vinaria de hierro o de otros metales (excepto acero inoxidable de calidad enológica) y la de cemento y hormigón armado destinada a la elaboración y conservación de Vino Fino, deberá estar revestida con productos aprobados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura como condición imprescindible para autorizar su utilización.

5º — **Color:** El Vino Fino se identificará, de acuerdo a las características cromáticas, en base a las siguientes denominaciones: blanco, rosado y tinto.

CAPITULO II — CERTIFICACION Y ACREDITACION

6º — **Procedencia:** Sólo se certificarán como Finos, los vinos elaborados en la misma provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde se solicite la certificación. La provincia o zona de elaboración y certificación se tendrá por lugar de procedencia del vino.

7º — **Epoca:** El trámite de certificación podrá iniciarse a partir del 1º de junio del año de su elaboración, previa presentación de la Declaración Jurada de Elaboración y Existencia Vínica (Form. CEC-05).

8º — **Condiciones organolépticas:** Al finalizar el período de estacionamiento, el Vino Fino deberá tener cualidades organolépticas adecuadas.

9º — **Solicitud:** El propietario del vino deberá solicitar por escrito, ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura en cuya jurisdicción esté ubicada la bodega donde se encuentre el producto, su certificación como Vino Fino, aportando los antecedentes de elaboración (bodega elaboradora, cantidades de uva y variedades utilizadas discriminadas conforme a los asientos registrados en el Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración, número y ubicación de los viñedos correspondientes, volumen de vino, año de elaboración y color) y las respectivas muestras para su análisis químico. El vino a certificar podrá ser el resultado de la mezcla de vinos de diferentes años de elaboración, provenientes de uvas de la misma provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, según corresponda. Los antecedentes de elaboración y los tenores analíticos podrán ser presentados por Declaración Jurada refrendada por técnico responsable.

10. — **Volumen a certificar:** Sin perjuicio del cumplimiento de la relación uva-vino establecida en el régimen general y las descargas por mermas obligatorias, sólo se admitirá la certificación de un volumen máximo de Setenta y Cinco (75) litros de Vino Fino por cada Cien Kilogramos (100) de uva, de las variedades aprobadas, mo-lida.

11. — **Muestras — Presentación y destino:** Las muestras serán presentadas por el interesado en la cantidad de Dos (2) ejemplares, en botellas sin marbete y con tapones sin identificación, los cuales se destinarán al laboratorio para pericia analítica.

En dicha pericia además de las determinaciones comunes se determinará: cenizas, alcalinidad de cenizas, glicerina y p.H.

12. — **Acreditación:** Una vez certificado como Vino Fino, el volumen correspondiente, deberá ser acreditado en el Libro Oficial respectivo.

13. — **Identificación en el establecimiento:** Los vinos certificados y acreditados como Fino, deberán estar individualizados con su correspondiente número de análisis de origen.

14. — **Traslado entre bodegas:** Los volúmenes certificados y acreditados como Vino Fino, podrán ser comercializados y trasladados de bodega a bodega dentro de la provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, según corresponde, donde se hizo la certificación.

15. — **Cambio de categoría:** Podrá autorizarse el cambio de categoría de un Vino Fino a Vino Reserva o a Vino de Mesa, a solicitud del interesado. De autorizarse el cambio, se efectuará el traspaso del volumen correspondiente en los Libros Oficiales pertinentes, con mención del comprobante (Formulario MV-05).

16. — Cuando posteriores controles en bodega determinen diferencias analíticas que excedan las tolerancias autorizadas, con el producto originalmente certificado, el saldo de Vino Fino existente en bodega perderá la certificación acordada.

CAPITULO III — FRACCIONAMIENTO Y LIBRAMIENTO AL CONSUMO

17. — **Fraccionamiento:** El Vino Fino sólo podrá ser envasado en establecimientos vitivinícolas que estén ubicados en el territorio de la provincia o zona vitivinícola interprovincial reconocida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, de origen de las uvas utilizadas en su elaboración.

18. — **Denominaciones varietales:** En el marbete y en la documentación de un Vino Fino, se deberá mencionar la variedad o variedades de Vitis vinífera L. utilizadas en su elaboración, el vino deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

a) **Variedad única: Deberá** contener como mínimo Ochenta por Ciento (80 %) del vino elaborado con uvas de la variedad citada en el marbete, debiendo las características organolépticas derivar de esa variedad, según la zona productora. El Veinte por Ciento (20 %) restante también deberá ser Vino Fino.

b) **Mención de dos variedades:** Se autorizará la mención en los marbetes de hasta Dos (2) variedades. En tal caso el corte deberá estar constituido exclusivamente por vinos elaborados con las variedades citadas, debiendo colocarse en primer término el nombre de la variedad empleada en mayor proporción.

c) Excepcionalmente y sólo para satisfacer exigencias expresas de un determinado mercado, podrá autorizarse la mención de Tres (3) variedades, en cuyo caso el corte deberá estar constituido exclusivamente por vinos elaborados con las variedades citadas, debiendo mencionarse en orden a la proporción con que participan.

19. — **Año de elaboración:** Cuando en el marbete y|o en la documentación de un Vino Fino se menciona el o los años de elaboración, el vino deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

a) **Año único:** Deberá contener como mínimo Setenta y Cinco por Ciento (75 %) de la cosecha mencionada.

b) **Mención de dos años:** Se autorizará la mención en los marbetes de dos cosechas, en cuyo caso el corte deberá estar constituido por no menos de Setenta y Cinco por Ciento (75 %) de vinos de los años citados, debiendo colocarse en primer término la vendimia empleada en mayor proporción.

20. — **Tenor de anhídrido sulfuroso:** El Vino Fino no podrá ser librado al consumo con un contenido de anhídrido sulfuroso total superior a 200 mg|l en los vinos tintos y rosados y de 250 mg|l en los blancos.

21. — **Libramiento al consumo:** El Certificado de Libre Circulación, se gestionará de acuerdo con la reglamentación vigente, coincidentemente con la certificación, o con posterioridad a ella. En este último caso en la solicitud de análisis de Libre Circulación deberá consignarse como antecedente el número de análisis correspondiente a su certificación. Estos análisis podrán ser obtenidos por Declaración Jurada dentro de las previsiones de la Resolución Nº 260|78.

CAPITULO IV — DE LAS VARIEDADES

22. — Apruébanse y decláranse aptas para elaborar Vino Fino las variedades que se indican a continuación, para cada una de las provincias o zonas vitivinícolas interprovinciales reconocidas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura. Se podrá eliminar o agregar variedades en los listados correspondientes o bien cambiarse su clasificación, previo estudio técnico sobre la aptitud enológico-cultural en la provincia o zona vitivinícola respectiva.

A — **Provincia de Mendoza**

Cepajes tintos	
Malbeck	
Merlot	
Cabernet sauvignon	
Pinot negro	
Syrah	
Cabernet franc	
Dolcetto Nero	
Pinot gris	
Canari	
Refosco	
Nebbiolo	
Tannat	
Bonarda	
Lambrusco Maestri	
Barbera d'Asti	
Caberinta	C.G. 14.892
Sangiovetto Piccolo	
Verdot o Fer	
Cepajes blancos	
Chardonnay	
Chenin	Sinónimo: Chenin blanc
Sauvignon	
Semillón	
Tocai Friulano	
Riesling	
Torrontés	Sinónimo: Torrontés riojano o malvasía
Torrontés o Turrontés	Sinónimo: Torrontés sanjuanino
Pedro Ximenez	
Saint Jeannet	
Moscato blanco	Sinónimo: Moscato Canelli, Moscato d'Asti
Moscatel de Alejandría	Sinónimo: Moscatel blanco, Moscatel sanjuanino

Ugni blanc	Sinónimo: Trebbiano
Rieslina	C.G. 38.049

Cepajes rosados

Gewürztraminer	Sinónimo: Traminer

B — Provincia de San Juan

Cepajes tintos

Barbera d'Asti	
Cabernet Sauvignon	
Malbeck	
Pinot negro	
Syrah	
Merlot	
Cabernet franc	
Dolcetto nero	
Lambrusco Maestri	
Canari	
Pinot Gris	
Refosco	
Nebbiolo	
Grignolino	
Bonarda	
Tannat	
Caberinta	C.G. 14.892

Cepajes blancos

Chardonnay	
Chenin	Sinónimo: Chenin blanc
Riesling	
Ugni blanc	
Moscatel de Alejandría	Sinónimo: Moscatel blanco, Moscatel sanjuanino
Moscato Bianco	Sinónimo: Moscato d'Asti, Moscato Canelli
Torrontés o Turrontés	Sinónimo: Torrontés sanjuanino
Pedro Ximenez	
Sauvignon	
Semillón	
Torrontés	Sinónimo: Torrontés riojano o malvasía
Tocai friulano	Sinónimo: Sauvignosse Francés
Saint Jeannet	
Rieslina	C.G. 38.049

Cepajes rosados

Gewürstraminer	Sinónimo: Traminer
Cereza	

C — Provincia de Río Negro: (Excepto las localidades comprendidas en la Zona del Alto Colorado)

Cepajes tintos

Cabernet Sauvignon	
Merlot	
Malbeck	
Syrah	
Pinot negro	
Cabernet franc	
Balsamina	
Pinot Joubertin	
Bastardo	
Barbera d'Asti	
Lambrusco	Sinónimo: Sangiovesse o Sangiovetto
Petit verdot	
Dolcetto Nero	
Caberinta	C.G. 14.892
Bonarda	

Cepajes blancos

Semillón	
Sauvignon	
Chardonnay	
Tocai Friulano	Sinónimo: Sauvignosse Francés
Torrontés	Sinónimo: Torrontés riojano o malvasía
Riesling	
Ugni blanc	
Pedro Ximenez	Sinónimo: Pedro Ximenez Río Colorado
Sauvignon Río Colorado	
Torrontés o Turrontés	Sinónimo: Torrontés sanjuanino
Pedro Ximenez	
Rieslina	C.G. 38.049
Torrontés	Sinónimo: Torrontés mendocino
Chenin	Sinónimo: Chenin blanc
Moscatel de Alejandría	

Cepajes rosados

Gewürztraminer	Sinónimo: Traminer

D — Provincia de Neuquén

Las mismas variedades que para la Provincia de Río Negro.

E — Provincia de La Rioja

Cepajes tintos

Malbeck	
Merlot	
Cabernet Sauvignon	
Syrah	
Pinot negro	
Barbera d'Asti	
Cabernet franc	
Dolcetto Nero	
Tannat	
Grignolino	
Greco Nero	
Refosco	
Lambrusco	Sinónimo: Sangiovesse o Sangiovetto
Nebbiolo	
Canari	
Pinot gris	
Bonarda	
Caberinta	C.G. 14.892
Lambrusco Maestri	Sinónimo: Refosco

Cepajes blancos

Torrontés	Sinónimo: Torrontés riojano o malvasía
Moscatel de Alejandría	Sinónimo: Moscatel blanco y Moscatel sanjuanino
Ugni blanc	
Chenin	Sinónimo: Chenin blanc
Semillón	
Moscato bianco	Sinónimo: Moscato Canelli, Moscato d'Asti
Riesling	
Chardonnay	
Sauvignon	
Tocai Friulano	
Pedro Ximenez	
Torrontés o Turrontés	Sinónimo: Torrontés sanjuanino
Saint Jeannet	
Rieslina	C.G. 38.049

F — Provincia de Catamarca (excepto las localidades comprendidas en la zona de los Valles Calchaquíes)

Las mismas variedades que para la Provincia de La Rioja

G — Zona de los Valles Calchaquíes

Cepajes tintos

Barbera d'Asti	
Bonarda	
Cabernet Sauvignon	
Malbeck	
Merlot	
Pinot negro	
Syrah	
Cabernet franc	
Dolcetto Nero	
Lambrusco	Sinónimo: Sangiovesse o Sangiovetto
Canari	
Pinot gris	
Lambrusco Maestri	Sinónimo: Refosco
Caberinta	C.G. 14.892
Nebbiolo	
Tannat	

Cepajes blancos

Chardonnay	
Chenin	Sinónimo: Chenin blanc
Riesling	
Ugni blanc	
Moscato bianco	Sinónimo: Moscato Canelli, Moscato d'Asti
Semillón	
Tocai Friulano	
Torrontés	Sinónimo: Torrontés riojano o malvasía
Moscatel de Alejandría	Sinónimo: Moscatel blanco, Moscatel sanjuanino
Pedro Ximenez	
Torrontés o Turrontés	Sinónimo: Torrontés sanjuanino
Saint Jeannet	
Rieslina	C.G. 38.049

Cepajes rosados

Gewürztraminer	Sinónimo: Traminer

H — Zona del Alto Colorado

Las mismas variedades que para la provincia de Río Negro

I — Provincia de Córdoba (únicamente departamentos San Javier, San Alberto, Ischilín y Cruz del Eje) y San Luis (únicamente departamento Ayacucho)

Cepajes tintos

Malbeck	
Bonarda	
Barbera d'Asti	
Pinot negro	
Syrah	
Cabernet Sauvignon	

Cepajes blancos

Chenin	Sinónimo: Chenin blanc
Pedro Ximenez	
Torrontés	Sinónimo: Torrontés riojano o malvasía
Moscatel de Alejandría	Sinónimo: Moscatel blanco, Moscatel sanjuanino
Torrontés o Turrontés	Sinónimo: Torrontés sanjuanino

23. — A los fines de los puntos 17, 22 y 27, se consideran como zonas vitivinícolas aptas para la producción de Vinos Finos, los territorios de las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Salta, Catamarca, Río Negro y Neuquén; los departamentos de San Alberto, San Javier, Cruz del Eje e Ischilín, de la provincia de Córdoba, y el departamento de Ayacucho, de la provincia de San Luis y las zonas vitivinícolas ya autorizadas o a autorizar por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... ₳ 0,28
- **Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... ₳ 0.49
- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ... ₳ 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20
- **Nº 193 - Ley Nº 22.208**
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 .. ₳ 0,28
- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... ₳ 0,20
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal .... ₳ 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,44
- **Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... ₳ 0,34
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... ₳ 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones .... ₳ 0,29
- **Nº 205 - Resolución General Nº 6/80**
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... ₳ 0,39
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,66
- **Nº 213 - Decreto Nº 671/81**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... ₳ 0,28
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,28
- **Nº 216 - Ley 22.431**
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral .... ₳ 0,28
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,25
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... ₳ 1,30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,25
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,49
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,34
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,46
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,56
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,66
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,28
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,36

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION
Nº 237

Bs. As., 1º/7/85

VISTO el Decreto Nº 2.227/80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del Valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.227/80.

Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.319, Artículos 62, 93 y el Decreto Nº 1.671/69, Artículo 5º.

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 2.227/80, el Artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos Nros. 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983, atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 12 de junio de 1985, los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 237

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor Boca de Pozo $a/m3.
Chubut	22-22,9	82.930.—
Santa Cruz	26-26,9	87.560.—
Mendoza	31-31,9	83.770.—
Cuenca Neuquina	31-31,9	93.220.—
Salta	57-57,9	95.960.—
Jujuy	40-40,9	91.320.—
Tierra del Fuego	40-40,9	96.930.—
Formosa	42-42,9	91.320.—

Ajuste por gravedad API: 0,4% del precio por grado entero de diferencia.

VALOR BOCA DE POZO

GAS NATURAL

83,27 $a/unidad de 9.300 calorías.

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION
Nº 236

Bs. As., 1º/7/85

VISTO el Decreto Nº 2.227/80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.227/80.

Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.319, Artículos 62, 93 y el Decreto Nº 1.671/69, Artículo 5º.

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 2.227/80, el Artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos Nros. 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983, atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de junio de 1985, los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 236

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor Boca de Pozo $a/m3.
Chubut	22-22,9	79.740.—
Santa Cruz	26-26,9	84.190.—
Mendoza	31-31,9	80.550.—
Cuenca Neuquina	31-31,9	89.630.—
Salta	57-57,9	92.270.—
Jujuy	40-40,9	87.810.—
Tierra del Fuego	40-40,9	93.200.—
Formosa	42-42,9	87.810.—

Ajuste por gravedad API: 0,4% del precio por grado entero de diferencia.

VALOR BOCA DE POZO

GAS NATURAL

80,07 $a/unidad de 9.300 calorías

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ Y SORGO

Apruébase la reglamentación para la venta de los granos de referencia en el NOA.

RESOLUCION
Nº 27.557

Bs. As., 26/6/85

VISTO la política de compras de la Junta Nacional de Granos en el NOA y NEA que a efectos de sostener el valor de la producción y compensar su desventaja relativa respecto de las zonas centrales, absorbe parte del valor de los fletes a puerto en sus precios de compra, y

CONSIDERANDO:

Que la expansión de la producción de estas áreas alentada por las medidas señaladas, obliga a analizar la posibilidad de que la industria de transformación acompañe el crecimiento esperado de la producción.

Que en este sentido resulta que si bien la expansión de la producción favorece la posibilidad de radicación de industrias que la procesen en la misma región, el hecho de subir el precio relativo de la materia prima, absorbiendo fletes a los centros de exportación, puede quitar competitividad a la industria regional.

Que esto es particularmente cierto si la producción elaborada debe ser destinada a centros de exportación o consumo ubicados en la región pampeana debiendo abonar los fletes hasta allí.

Que de esta forma puede quedar en peor situación respecto de la industria radicada en la zona pampeana dado que los precios de los granos se igualan a los de la zona marginal mediante la compensación de fletes que se realiza con las compras de la Junta.

Que tal situación se puede corregir mediante un sistema que permita a las industrias de transformación locales comprar la mercadería que adquiere la Junta a los productores.

Que el correspondiente régimen de prioridad de venta a las industrias locales, debe plantearse como una alternativa al envío de dicha mercadería por parte de la Junta a los puertos de exportación.

Que al otorgarse una prioridad de venta que inhibe a la Junta a disponer de esa mercadería hasta que transcurra el período de preferencia, resulta adecuado que el precio de venta signifique para la Junta alguna mejora respecto de la alternativa de su traslado para exportación.

Que con ese fin se considera adecuado que el reconocimiento de flete en la venta a la industria cubra el 70% del flete a puerto, y en todos los casos se considere flete ferroviario, así como que iniciado el período de venta se reduzca la tarifa de almacenaje a reconocerse al establecimiento industrial depositario.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la venta de maíz y sorgo depositado en las instalaciones de los establecimientos industriales, radicados en las provincias comprendidas en los alcances de la resolución "JNG" Nº 27.337.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Niell

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE MAIZ Y SORGO EN EL NOA

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos entre el 1º de setiembre de 1985 y el 28 de febrero de 1986, venderá en las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Chaco, Formosa, Corrientes y los Departamentos de San Alberto, Ischilín, Cruz del Eje, Totoral, San Javier, Sobremonte, Río Seco y Tulumba, de la provincia de Córdoba, maíz y sorgo de su propiedad, adquirido de acuerdo con las resoluciones "JNG" Nros. 27.337 y 27.336, respectivamente. La mercadería a vender deberá encontrarse depositada en instalaciones de los adquirentes, cuya actividad deberá ser la de elaboradora del producto para la extracción o fabricación de subproductos derivados de aquél o fabricantes de alimentos balanceados.

Artículo 2º — Precio: El precio de venta será el que resulte de deducir al precio fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario correspondiente al día anterior a la venta, el importe del 70% del flete ferroviario vigente entre el lugar de certificación y el puerto Rosario

Artículo 3º — Forma de Pago: El 10% sobre el "importe neto de la facturación" en concepto de seña y de acuerdo al precio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta. El 90% restante contra entrega del certificado de Depósito.

Sobre los precios del "importe neto de facturación" pendiente de pago se cobrarán los siguientes intereses a contar desde la fecha de aceptación de la oferta:

— Pago dentro de los cinco (5) días hábiles: sin interés.

— Pago dentro de los quince (15) días corridos: tasa activa treinta (30) días del Banco Central.

— Pago dentro de los treinta (30) días corridos: tasa activa treinta (30) días por 1,2 del Banco Central.

Los pagos deberán efectuarse en la Tesorería General de 11 a 14 horas.

A tal efecto las formas de pago serán:

a) En efectivo.

b) Con cheques emitidos a favor de la "Junta Nacional de Granos", "Comercialización y Defensa de la Producción Agrícola", cruzados no a la orden, cuya acreditación en la cuenta de la Junta no exceda de 48 horas; en caso de cheques cuya acreditación sea de 72 horas, el pago deberá realizarse con 1 días de anticipación a cualquiera de los vencimientos señalados en este artículo, o bien en los días indicados si la empresa compradora también posevera cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina —Sede Central—, a cuyo efecto deberá presentar en la Gerencia Comercial del organismo una Declaración Jurada en la que conste esta circunstancia, como así también el número de cuenta correspondiente.

Artículo 4º — La falta de pago de la seña dentro de los tres (3) días hábiles o del 90% dentro de los treinta (30) días corridos, en ambos casos a contar de la fecha de la aceptación de la oferta, producirá la rescisión automática y de pleno derecho de la operación, sin necesidad de interpelación, judicial o extrajudicial alguna. La rescisión significará la pérdida, a favor de la Junta Nacional de Granos, de la suma entregada en concepto de seña.

Artículo 5º — Liquidación: En base a las constancias del Certificado, se liquidarán las diferencias por calidad respecto del grado 2, al cual se referirán las ofertas. Las bonificaciones o descuentos, serán los previstos en la reglamentación mencionada en el artículo 1º. Liquidadas dichas diferencias se obtendrá el "precio ajustado según grado", al que se le deducirá el importe del flete según lo dispuesto en el artículo 2º. El resultado obtenido se multiplicará por la centésima parte del kilaje que consta en el certificado y se obtendrá el "precio de la operación". El importe neto de la facturación se obtendrá de deducir del "precio de la operación", el importe en concepto de almacenaje a cargo de la Junta.

El almacenaje a cargo de la Junta será liquidado según la tarifa que corresponda de acuerdo con lo previsto en las reglamentaciones mencionadas anteriormente, para el período que corre desde la fecha del certificado, hasta el 30/9/85. Desde esta última fecha y hasta la de compra (fecha factura) la Junta reconocerá la tarifa de australes dos centavos (A 0,02) por tonelada y por día.

Artículo 6º — Las ofertas se canalizarán a través de los corredores designados por el adquirente. A los corredores intervinientes, la Junta les reconocerá una comisión del 0,25% sobre el "precio de la operación"

Artículo 7º — Las empresas deberán adquirir la mercadería de Junta depositada en sus plantas, ajustándose a los siguientes porcentajes mínimos a cada fecha:

20% al 31/10/85
40% al 30/11/85
60% al 31/12/85
80% al 31/1/86
100% al 28/2/86

Lo comprado de más en cualquiera de los períodos iniciales, se acumulará al inmediatamente posterior.

Las empresas depositarias podrán proponer a la Gerencia Comercial, modificaciones sobre los porcentajes, siempre y cuando el plazo final de compra no exceda el 28/2/86. Dichas propuestas, para ser consideradas, deberán encontrarse fundadas en motivos valederos y presentarse con suficiente antelación al vencimiento respectivo.

El tonelaje no comprado dentro de las fechas y los porcentajes establecidos, perderá el almacenaje devengado.

Por el tonelaje no adquirido al 28/2/86, el depositario perderá la prioridad de compra.

Además, deberá proceder a colocar la mercadería en el lugar que indique la Junta, la que abonará el flete correspondiente una vez realizado el movimiento y contra presentación de la documentación que requiera la Gerencia Comercial.

En caso de que la Junta no ordene el traslado de la mercadería antes del 31/3/86, la misma comenzará a devengar nuevamente almacenaje a favor del depositario, a partir del 30/4/86.

El depositario seguirá siendo responsable por el peso y calidad de la mercadería, mientras ésta permanezca en sus depósitos y hasta tanto la misma llegue al nuevo destino ordenado por la Junta.

Artículo 8º — Las ofertas deberán realizarse por certificados de depósito completos y guardar preferentemente el orden cronológico correspondiente a la fecha de emisión del certificado.

Artículo 9º — Queda expresamente establecido que hasta la cancelación del 100% del precio total, y contar con el certificado de depósito debidamente endosado, la mercadería amparada por dicho certificado no podrá ser utilizada para su manufacturación.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Inclúyese a las personas discapacitadas comprendidas en la Ley Nº 22.431 y su reglamentación a la Resolución Nº 210|81-INOS.

RESOLUCION

Nº 740

Bs. As., 28|6|85

VISTO la Resolución Nº 210|81 INOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incluyen en carácter de beneficiarios del sistema nacional de obras sociales a diversos integrantes del grupo familiar primario del beneficiario titular, de acuerdo con la facultad que el segundo párrafo del artículo 7º de la Ley 22.269 le acuerda a este Instituto.

Que mediante Resolución Nº 1.632|84 INOS se amplió dicha enumeración con la inclusión de los hermanos y hermanas solteros y las hermanas viudas, todos ellos a cargo del beneficiario titular, siempre que los mismos no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, hasta los dieciocho años de edad.

Que se considera conveniente incluir en la mencionada enumeración a las personas discapacitadas comprendidas en la Ley 22.431 y su decreto reglamentario Nº 498 del 8 de marzo de 1983, sean familiares o no del titular y siempre que se encuentren a cargo del mismo y abonen el aporte adicional que establece el inciso b) del artículo 12 de la Ley 22.269.

Que el artículo 15 de la Ley previamente citada, incorporó dentro del concepto de prestaciones médico-asistenciales mencionado en el artículo 9º de la Ley 22.269, la rehabilitación de las personas discapacitadas.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 1º de la Resolución Nº 210|81 INOS, ampliada por la Nº 1.632|84 INOS, el siguiente inciso: "g) las personas discapacitadas comprendidas en la Ley 22.431 y su decreto reglamentario Nº 498 del 8 de marzo de 1983, sean familiares o no del titular y siempre que se encuentren a cargo del mismo".

Art. 2º — Regístrese, dése a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SEMILLAS

Establécese la reciprocidad del otorgamiento de títulos de propiedad sobre cultivares obtenidos en la República Francesa para distintas especies.

RESOLUCION

Nº 308

Bs. As., 30|5|85

VISTO la declaración de reciprocidad para la protección de la propiedad sobre cultivares argentinos de ciertas especies vegetales, emitida por el Gobierno de la República Francesa, y

CONSIDERANDO:

Que es de aplicación al caso, lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.

Que la reciprocidad debe establecerse solamente para los cultivares de las especies protegidas por la legislación francesa.

Que por el artículo 27 del Decreto Nº 1.995 del 28 de agosto de 1978, reglamentario de la Ley Nº 20.247, es atribución de esta Secretaría el otorgamiento de títulos de propiedad sobre cultivares.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Establecer la reciprocidad del otorgamiento de títulos de propiedad sobre cultivares obtenidos en la República Francesa, para las siguientes especies: alfalfa, almendro, arveja, arroz, avena, berenjena, cebada, cerezo, ciruelo, colza, damasco, duraznero, frutilla, líneas endocriadas de girasol, lechuga, lino, líneas endocriadas de maíz, manzano, papa, peral, pimiento, poa pratense, poroto, raigrás, soja, tomate, trébol rojo, trigo fideos, trigo pan y vid.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Nómina que deberán suministrar los ingenios azucareros sobre "depósitos fiscales", de conformidad con el artículo 9º del Decreto Nro. 1.079|85.

RESOLUCION

Nº 41

Bs. As., 2|7|85

VISTO el expediente Nº 18.242|85 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Decreto Nº 1.079|85 determina que los depósitos de azúcar autorizados por la Dirección Nacional de Azúcar serán considerados depósitos fiscales.

Que consecuentemente resulta necesario establecer cuales serán los azúcares obligados a acopiar en dichos depósitos y de qué manera se procederá a la liberación de los mismos para su destino de exportación o consumo interno.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades previstas en el Decreto Nº 2.139 del 13 de julio de 1984.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Regional Resuelve:

Artículo 1º — Los ingenios azucareros deberán comunicar a la Dirección Nacional de Azúcar en el plazo de setenta y dos (72) horas de publicada la presente, la nómina de depósitos que podrán ser afectados como "depósito fiscal" de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 1.079|85. La Dirección Nacional de Azúcar determinará a su criterio cuales de los depósitos declarados serán considerados "fiscales".

Art. 2º — Los ingenios azucareros deberán acopiar en el o los depósitos fiscales a que hace referencia el artículo anterior todos los azúcares crudos o blancos elaborados con destino a la exportación obligatoria o voluntarios de cualquier zafra, incluidas las reservas especiales constituidas de conformidad con lo establecido por el Convenio Internacional del Azúcar 1977, en un plazo no mayor de siete (7) días a partir de la notificación que le efectuará la Dirección Nacional del Azúcar.

Art. 3º — Los azúcares con destino a la exportación solo podrán liberarse para su salida del depósito fiscal mediante autorización expresa de la Dirección Nacional de Azúcar a favor del ingenio, una vez que este haya cumplimentado los recaudos probatorios del embarque.

Art. 4º — Los ingenios azucareros seguirán en el mismo procedimiento de acopio previsto en el artículo 2º respecto de todos los azúcares con destino al mercado interno, en estibas perfectamente identificadas.

Art. 5º — Los azúcares con destino al mercado interno solo podrán liberarse del "depósito fiscal"; en la medida de las cantidades que se determine en la cuota mensual que fije la autoridad de aplicación.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección Nacional de Azúcar a dictar las normas interpretativas y reglamentarias para el mejor cumplimiento de esta resolución.

Art. 7º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1985.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pelicho

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Sanciones por incumplimiento de las normas del régimen de compraventa de caña de azúcar.

RESOLUCION

Nº 42

Bs. As., 2|7|85

VISTO el expediente Nº 18.251|85 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Regional ha quedado facultada para disponer la aplicación de la Ley Nº 20.680 en los casos previstos en la Ley Nº 19.597.

Que, consecuentemente resulta indispensable asegurar mediante la aplicación de una legislación más estricta el debido cumplimiento de ciertas normas del régimen de compraventa de caña de azúcar, habida cuenta que para favorecer el desarrollo y solvencia del sector fabril y cañero se produjo el dictado del Decreto Nº 1.079|85 que instituye un régimen alternativo optativo.

Que es particularmente necesario entonces, incluir en este control la verificación del cumplimiento de las modalidades de pago del contrato de compraventa de caña, para el respeto debido de los derechos y obligaciones de los contratantes como elemental derecho de policía en un régimen que como el azucarero, tiene carácter de orden público en todos sus aspectos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.139 del 13 de julio de 1984 y 1.079 del 14 de junio de 1985.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Regional Resuelve:

Artículo 1º — En los casos de incumplimiento en tiempo y forma debidos del pago del precio mínimo en los contratos de compraventa de caña de azúcar, se aplicará a los responsables de tales incumplimientos la Ley Nº 20.680. A tal fin delégase en la Dirección Nacional de Azúcar las facultades correspondientes para la aplicación de la ley citada.

Art. 2º — Facúltase al Director Nacional de Azúcar a formular denuncias ante el Fiscal Federal que corresponda en los casos de contrataciones de compraventa de caña que hagan suponer la existencia de ilícitos susceptibles de sanción penal.

Art. 3º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Poliche

———

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SOCIEDADES DEL ESTADO

Autorízase a Gas del Estado a proveer la materia prima para la producción de metanol.

RESOLUCION
Nº 494

Bs. As., 11/6/85

VISTO los Trámites Internos Nros. 1.250/85 y 2.216/85 del Registro de la Secretaría de Energía, las pautas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que Gas del Estado Sociedad del Estado ha recibido de Petroquímica Austral Sociedad Anónima una propuesta referente al proyecto de producción de metanol.

Que dicha propuesta contiene la factibilidad de capitalizar la provisión de gas natural a utilizar como materia prima.

Que el proyecto contempla la construcción y operación de una planta de metanol en Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, con una producción estimada en promedio de seiscientos ochenta mil toneladas por año (680.000 Ton./Año).

Que Gas del Estado Sociedad del Estado participará como proveedor de la materia prima, aportando Petroquímica Austral Sociedad Anónima el capital y créditos necesarios para el proyecto.

Que el producto a obtener se encuadra dentro del régimen de promoción instituido por el Decreto Nº 814 de fecha 11 de abril de 1979, en el marco del cual deben adoptarse las decisiones inherentes a la fijación del precio de la materia prima y a la compensación correspondiente a Gas del Estado Sociedad del Estado por la venta del gas natural a precio promocional.

Que Gas del Estado Sociedad del Estado capitalizará su participación en el proyecto.

Que la realización de la planta permitirá obtener beneficios directos e indirectos como divisas de exportación.

Que el artículo 1º, inciso n) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado Sociedad del Estado a participar como proveedor de la materia prima gas natural, en la sociedad que integre con Petroquímica Austral Sociedad Anónima para la producción de metanol en la planta que construirá y operará esta última sociedad en Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Esta participación se traducirá en la entrega a Gas del Estado del 10% del capital social en acciones, pari passu con la construcción de la planta.

Art. 2º — Gas del Estado Sociedad del Estado proveerá un millón ochocientos cincuenta mil metros cúbicos (1.850.000 m2) por día de gas natural durante trescientos cuarenta (340) días por cada año aniversario, a partir de la fecha de entrada en régimen y durante un lapso de diez años, a los precios establecidos en el artículo 3º de esta Resolución.

Art. 3º — Fíjase el valor de dicho suministro de gas natural en 0,32 U$S/MMBTU como precio de venta al contado; más 0,10 U$S/MMBTU por beneficios societarios derivados de la participación indicada en el artículo 1º, lo que hace un precio de 0,42 U$S/MMBTU, y un valor total de 0,79 U$S/MMBTU incluyendo otro beneficio del proyecto.

Art. 4º — La compensación a Gas del Estado Sociedad del Estado por la diferencia entre dicho precio (0,42 U$S/MMBTU) y el precio de venta para consumos industriales en la zona, se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 814 de fecha 11 de abril de 1979, facultándose a la Secretaría de Energía a instrumentar el mecanismo pertinente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

———

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

17 DE MAYO DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57

2ª Serie

317.960 — Noticias Gremiales — Nº 2 — Bs. As., Cap. — V/85.
317.961 — Archives of Ophthalmology — Nº 2 — Buenos Aires, Cap. — IV/85.
317.962 — Tabloid Agropecuario — Nº 3 — Bs. As., Cap. — V/85.
317.963 — Sinergia de la Gente — a.3 — Nº 15 — Buenos Aires, Cap. — V/85.
317.964 — Minicomputer — Nº 43/44 — IV/85.
317.965 — Notidil — Nº 1608/48 — Bs. As., Cap. — IV/85.
317.966 — Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch — Nº 63 — Bs. As. — IV/85 — Rauch.
317.967 — Revista Cotar — Nº 180 — Sta. Fe, Rosario — II/85.
317.968 — Domingo Misionero — Nº 62 — Misiones, Posadas — III/85.
317.969 — Gaceta del Consejo — Nº 12/15 — Córdoba — III/85.

Inscriptas:

317.989 — Programa del Tiempo Libre — mens. a.1 — Nº 1 — prop.: Programa S.R.L. — dir.: Luis C. López Prieto — Bs. As., Cap. — V/85.
317.990 — La Voz de Hércules — mens. — a.2 — Nº 22 — prop.: Asociación Mutual Hércules — dir.: Eduardo Ternavasio — Cba., cap. — III/85.
318.128 — Juegos y Programas Utilitarios para Micro-computadoras Texas TI 99/4 A — t.2 — aut. y edit.: Eduardo Gulman — colab.: Ariel Londinsky — Bs. As. — V/85.
318.050 — Costeo y Evaluación de la Producción Conjunta — aut.: Daniel C. Cascarini — edt.: El Coloquio — Bs. As. — V/85.
318.051 — Reference Book. Comercial e Industrial de Argentina — Interior — aut.: Anónimo — edt.: Dun & Bradstreet S.A. — Buenos Aires — I/85 — tomo 2.
318.052 — Reference Book. Comercial e Industrial de Argentina — Capital y Gran Buenos Aires — t/1 — aut.: Anónimo — edt.: Dun & Bradstreet S.A. — Bs. As. — I/85.
318.090 — Gaucho viejo — zamba — Mús. y Edit.: Santos Nahuel — Bs. As. — IV/85.
318.091 — Gaucho viejo — zamba — Let. y Edit.: Santos Nahuel — Bs. As. — IV/85.
318.076 — Historia de la Escuela número quince Juan Lavalle — aut.: Amanda Mabel Zanga de Ravinale — colab.: Noemí Augusta Bort de Alberti, y/o — edt.: Escuela número Quince Juan Lavalle — Buenos Aires, Arrecifes — VI/85.

e. 5/7 Nº 4.484 v. 5/7/85

---

20 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

318.191 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 6058/67 — Bs. As., Cap. — IV/85.
318.192 — Artistas — Nº 2 — Buenos Aires, Cap. — V/85.
318.193 — La Situación — Nº 4/5 — Bs. As., Cap. — año 1984.
318.194 — Revista Electrotécnica — Nº 1 — Bs. As., Cap. — II/85.
318.195 — Mujer 10 — Nº 150/190 — Bs. As., Cap. — IX/84 — V/85.
318.196 — Libre al Fin — Nº 36/70 — Bs. As., Cap. — IX/84 — V/85.
318.197 — Semanario — Nº 273/306 — Bs. As., Cap. — IX/84 — V/85.
318.198 — Tal Cual — Nº 249/82 — Bs. As. — IX/84 — V/85.
318.199 — La Semana — Nº 407/40 — Bs. As., Cap. — IX/84 — V/85.
318.200 — Hombre — Nº 10/18 — Bs. As., Cap. — IX/84 — V/85.
318.201 — Cuisine & Vins — Nº 7 — Bs. As. Cap. — V/85.

Inscriptas:

318.230 — La Matanza Justicialista — bimestr. — Nº cero — prop. Dir.: Edmundo Dante Sciarrillo — Bs. As. — V/85 — La Matanza.
318.248 — Vencedores y Vencidos — aut.: Bernardo Kordon — edt.: Abril — Bs. As. — II/85.

Por Edit. Abril - Bs. As.:

318.249 — La Conspiración de Borges — aut.: Enrique Kedinger — III/85.
318.250 — Los Atributos — aut.: Roger Pla — II/85.
318.251 — Física 4 — aut.: Angel Torti Renee César Magnetti — y Fasc. Informes... nac., comerciales — II/85.
318.312 — Curso de Hipnotismo — aut.: Leopoldo A. Buntinx — edt.: Panamericana — Bs. As. — V/85.

Por A. S. Editores - Bs. As.:

318.343 — Mujeres Cristianas de Hoy y de Siempre — aut.: Carlos Nannei — XI/84.
318.343 — La Alegría de Amar a Dios (y la tristeza de la tibieza) — aut.: Francisco F. Carvajal — XII/84.
318.345 — Crecer en Libertad en la Familia — aut.: Oliveros F. Otero — XI/84.
318.346 — Cómo prepararse bien para el matrimonio — aut.: José Luis Soria — VI/84.

Por Edit. M.A.I. - Bs. As. V/85:

318.292 Las trampas del amor — canc. — Letr.: Oscar Costabello - Alberot Raval, y/o.
318.293 — De este amor no queda nada — canc. — Letr.: Gerardo.
318.294 — Dime adiós y terminemos — canc. — Letr.: Oscar Costabello - Alberto Raval, y/o.
318.295 — Tienes ganas de amar - canc. — Letr.: Horacio Benincasa - Gerardo.
318.296 — Soy un tipo que quiere cambiar — canc. — Letr.: Inés Castro - Gerardo.
318.297 — Las trampas del amor — canc. — Mús.: Oscar Costabello - Alberto Raval, y/o.
318.298 — De este amor no queda nada — canc. — Mús.: Luis Pérez.
318.299 — Dime adiós y terminemos — canc. — Mús.: Oscar Costabello - Alberto Raval, y/o.
318.300 — Tienes ganas de amar — canc. — Mús.: Horacio Benincasa - Gerardo.
318.301 — Soy un tipo que quiere cambiar — canc. — Mús.: Horacio Benincasa - Gerardo.

Disco:

318.247 — Nº 60583: Emoción, y/o — aut. var. — Int.: Barbra Streisand — Product.: Discos CBS — Buenos Aires — III/85.
288.413 — (día 24/X/84) — Estoy herido y te has ido — canc. — Letr.: Germán - Heraldo Bosio — Edit.: Relay — Bs. As. — VII/84.

Día 10/mayo 85:

316.704 — La mona es un muchacho de barrio — ritmo alegre — Mús.: Carlitos Jiménez - Aldo Kustin.
316.705 — Hay... que me da cositas — gaita — Mús.: Carlitos Jiménez - Luis Gómez, y/o.
316.706 — No tiene tribuna — ritmo alegre — Mús.: Carlitos Jiménez - Daniel Magal, y/o.
316.707 — Me dicen el salvaje — canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Pedro Favini, y/o.
316.708 — Basta de mandar papelitos — canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Dante Antonio Franco, y/o.
316.709 — El batifondo se armó — gaita — Mús.: Carlitos Jiménez - José Concha, y/o.
316.710 — El ritmo loco llegó — ritmo alegre — Mús.: Juana Del Seri - Don Filito, y/o.
316.711 — El viejo y glorioso Belgrano — marcha — Mús.: Carlitos Jiménez - José Concha, y/o.

e. 5/7 Nº 4.485 v. 5/7/85

---

21 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

318.375 — Noticiero Mutual — nº 5 — Bas. Cap. IV/85.
318.376 — Cámara Frigorífica Reg. Pcia. Bas. — nº 5 — Bas. Cap. V/85.
318.377 — Boletín de las Comunidades Aborígenes — nº 2/4 — Bas. Cap. V/85.
318.378 — Diners — nº 171 — Bas. Cap. V/85.
318.379 — Del Círculo — Revista... — nº 49 — Bas. Cap. IV/85.
318.380 — Sendero de Paz — Bas. VIII/84 — San Isidro.
318.381 — The Bulletin — Bas. Cap. V/85.
318.382 — El Cruzado — nº 2599/2600 — Bas. IV/85.
318.383 — Informaciones Económicas — nº 2 — Bas. Cap. IV/85.
318.384 — El Médico de Córdoba — número 102 — Córdoba II/85.
318.385 — Santiago — nº 3 — Bas. Cap. V/85.
318.386 — Cuisine & Vins — nº 5 — Bas. Cap. II/85.
318.387 — Cuisine & Vins — nº 6 — Bas. Cap. IV/85.
318.388 — Cefiloza — nº 76 — Bas. IV/85 — L. de Zamora.
318.389 — Indices de Costos de Productos Electromecánicos — nº 138 — Bas. Cap. IV/85.
318.390 — El Señor Quijote — nº 22 — Bas. IV/85 La Plata.
318.391 — Jornal Chinés Americana — nº 119/43 — Bas. Cap. III/85.
318.392 — Noticiario Sinar — nº 25/44 — Bas. Cap. IV/85.
318.393 — Lenguaraz — nº 50 — Bas. V/85 — Necochea.
318.394 — Informe A/p de la Agencia Independiente de Prensa — nº 9 — Bas. V/85 — La Plata.

Inscriptas

318.395 — Latidos de vida — aut. y edit. Oscar A. Sargentoni. — Córdoba XI/84.
318.396 — Monodía en la Sinfonía del Cosmos — aut. y edit. Vicente Sofo. — Cba. X/83.

Por Edit. "Abeledo — Perrot" — Bas.:

318.425 — Código Penal de la Nación Argentina — 18º edc. — aut. Mario I. Chichizola — Apéndice III/85.
318.426 — Derecho Procesal Civil — t. 8 —: Procesos Cautelares y voluntarios — aut. Lino Enrique Palacio. — III/85.
318.427 — El Proceso del Constitucionalismo Argentino — aut. Juan R. Aguirre Lanari — 1º reimpres. — II/85.
318.428 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación — 15º edc. — ley 17.454 — Ref. ley 22.434 — aut. supervis. y ordenam. actualiz.: Miguel Danielian y Claudio Ramos Feijóo — (aut. orig. Anón.) — IV/85.
318.429 — Locaciones Urbanas. Régimen Jurídico y Promoción — ley 23.091 — aut. Juan Carlos Fierre. — III/85.
318.430 — Fundamentos de Análisis Económico — 8º edc. — aut. Alberto Benegas Lynch (h) — V/85.
318.431 — Propiedad Horizontal — auts. Rosa Ana Garibotto — Alberto Ramón Dibar. — IV/85.
318.432 — Código de Procedimientos en Materia Penal — y Leyes complement. — 13º edc. — aut. Anónimo. — Supervis.: Mario I. Chichizola. — II/85.
318.433 — El Recurso Extraordinario por Sentencia Arbitraria — (En la jurisprudencia de la Corte Suprema) — 1º reimpr. — aut. Genaro R. Carrio — Alejandro D. Carrio. — II/85.

Por Edit. "Edic. Paulinas" — Bas.:

318.434 — 36 Oraciones para Niños — 7º edc. — aut. Héctor Muñoz. — III/85.
318.435 — La Imitación de Cristo — 3º ed — aut. Tomás de Kempis. — I/85 — trad. Olivo Lazzarin Dante.
318.436 — Historia de un alma — aut. Teresa de Lisieux — trad. Anónima.
318.437 — Corazón — tarjetas dibujadas — aut. M. J. Abeijon — dib: S. P. Hein — IV/85.
318.438 — Minutos de Sabiduría — 7º ed — aut. C. Torres Pastorino — trad. Cecilia Prezioso — III/85.
318.439 — El valor de las pequeñas cosas — 11º edc. — aut. Roque Schneider. — trad. Carlos Alberto Duhourq. — III/85.
318.440 — El Secreto de María — aut. Luis María Grignion de Montfort. — trad. Pío Suárez. — 2º edc. — I/85.
318.441 — Cartas del Desierto — 5º ed. — aut. Carlos Carretto. — trad. Alejo Oria León. — III/85.
318.442 — El proyecto cristiano — ciclo "B" — Cuaresma... — aut. Santos Benetti. — I/85 — (2).
318.443 — El proyecto cristiano — ciclo "B" — Cuaresma... — (Guiones) aut. Santos Benetti. — I/85 — (2).
318.444 — El derecho de ser joven — 3º ed — aut. Padre Zezinho scj. — trad. Marta Damiani. — III/85.
318.445 — Un amigo llamado Jesús — 3º ed — aut. Santos Benetti. — dib. Alfredo Castagna y/o — III/85.
318.469 — Don Juan. El Fortunio de un lisiado argentino — aut. Jubalose (Arquitecto) — edt. Edic. Agon. — Bas. X/84.
318.474 — Lupín — mens. — a. 20 — nº 236 — prop. Ediciones "G. D. S." — dir. Héctor Mario Sidoli. — Bas. Cap. V/85.
318.476 — Antología del certamen de poesía Francisco Luis Bernárdez — auts. Martha Desper Basques — Nilda Correas de Vasconi. — y/o — Solab. María Alicia Domínguez, y/o — edt. Ateneo Cultural de Buenos Aires. — Bas. IV/85.
318.468 — Jotape — mens. — a. 1 — nº 2 — prop. Dir. Daniel Llano. — Bas. Cap. II/85.
318.470 — Argentina en positivo — mens. — nº 1 — prop. Agencia Periodística Argentina — dir. Benjamín Jorge Pérez Herbau. — Bas. Cap. V/85.
318.472 — El Fortín — mens. — nº 1 — prop. Hugo Raúl Ramasco. — dir. Hugo Ramasco. — Chubut, Río Negro — Allen IV/85.
318.473 — Ofertas & Noticias — mens. — a. 1 — nº 2 — prop. Timoteo Enrique Rodríguez. — dir.: Timoteo E. Rodríguez. — Bas. Luján V/85 — Villa Flandria.
318.483 — Palermo Blanca — seman. — nº 20 — prop. Edit. Turf sacif e i. — dir. Ricardo A. Confortí. — Bas. Cap. Mayo/85.
318.484 — Palermo Rosa — 4/por semana — nº 48 — prop. Edit. Turf sacif e I. — dir Ricardo A. Confortí. — Bas. Cap. V/85.

318.485 — Palermo Azul — biseman. — nº 50 — prop. Edit. Turf sacif e i. — dir. Ricardo A. Conforti. — Bas. Cap. V|85.

318.486 — Boletín Informativo Triglav — mens. — nº 41 — prop. Asociac. Mutual Esloveno Yogoslava Triglav. — dir. Guillermo Tavcar. — Bas. Cap. III|85 — Cast|Esloveno.

318.500 — Despertar de un rosal — (1968|83) — aut. y edit. Adriana Noemí Pérez Ferreiro. — Bas. IV|84.

Edit. "Galerna" — Bas.:

318.551 — Balada de un sargento — aut. Federico Moreyra. — IV|85.

318.552 — El Country — aut. Armando Bublik. — III 85.

318.553 — Las Argentinas y el Amor — aut. Haydeé M. Jofre Barroso — IV|85.

318.554 — Pensamientos Inquietantes — aut. Luis Jorge Jalfen. — III|85.

318.555 — Cultura y calidad de vida — aut. Jorge Romero Brest. — III|85.

e. 5|7 Nº 4.486 v. 5|7|85

22 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

318.567 — Guías Peluquero Peinadores, Zona Sud — Nº 4 — Bs. As. V|85, R. de Escalada.

318.568 — Revista Proamar — Nº 9 — Bs. As., Cap. IV|85.

318.569 — Teatro — Nº 20 — Bs. As. Cap. V 85.

318.570 — Cabildo — Nº 88 — Bs. As. Cap. V|85.

318.571 — Faro de España — Nº 805|06 — Bs. As. Cap. IV|85.

318.572 — El panadero del Oeste — Nº 1946 — Bs. As. IX|84.

318.573 — Comunidad — Nº 162 — Bs. As. VI|85 — V. Ballester.

318.574 — Nuestro Ministerio del Reino — Nº 4|5 — Bs. As. Cap. V|85.

318.575 — Despertad — Nº 7|10 — Bs. As. Cap. V|85.

318.576 — La Atalaya — Nº 7|10 — Bs. As. Cap. V|85.

Inscriptas:

Por Edit. Amorrortu Editores — Bs. As.:

318.585 — Los partidos políticos — t|2 — aut. Robert Michels — trad. Enrique Molina de Vedia — I|84 — 3ª reimpr.

318.586 — Teoría y técnica de la psicoterapia guestáltica — aut. Joen Fagan-Irma Lee Shepherd (y compiladores-Richard Wallen y|o-trad. Leandro Wolfson — 3º reimpr. I|84.

318.587 — La integración del niño en el mundo social — aut. Martín P. M. Richards — trad. Jorge Converso-Lidia Espinosa de Matheu. I|84.

318.588 — Psicodrama comunitario con psicóticos — aut. Bernardo Kononovich X|84.

318.589 — Conferencias de introducción al psicoanálisis — partes I y II — vol. 15 — Obras Completas. — Aut. Sigmund Freud — Colab. James Strachey-Anna Freud y|o — trad. Jorge Luis Etcheverry y|o — 1ª reimpr. VIII|84.

318.590 — Teoría y técnica de la psicoterapia grupal — 2ª edic. correg. — aut. Pacho O'Donnel. I|84.

318.591 — Adolescencia: de la metapsicología a la clínica — auts. Susana E. Quiroga (y compilac.)-David Maldavsky y.o. I|84.

318.592 — Técnicas de terapia familiar — aut. Jay Haley-Lynn Hoffman — trad. Inés Pardal — Reimpr. I|84.

318.593 — Contribución a la historia del movimiento psicoanalítico. Trabajos sobre metapsicología (y otras obras) — de "Obras completas" — Vol. 14 — Aut. Sigmund Freud — Comentarios: James Strachey — Trad. José Luis Etcheverry-Leandro Woleson — 6ª reimpr. VIII|84

318.594 — Semiótica y psicoanálisis de niños — auts. D. Liberman-R. F. B. de Podetti, y|o I|84.

318.595 — La interpretación de los sueños (Segunda parte). Sobre el sueño — vol. 5 de "Obras Completas" — aut. Sigmund Freud — trad. José Luis Etcheverry-Leandro Wolfson — Comentarios: James Strachey y.o — 2ª edic. reimpr. VIII 84.

318.596 — La interpretación de los sueños ((Primera parte) — vol. 4 de Obras completas — aut. Sigmund Freud — Coment. James Strachey y|o colab. — Trad. José Luis Etcheverry y|o — 2ª edic. reimpr. 6ª VIII|84.

318.597 — Terapia para resolver problemas — aut. Jay Haley — trad. Zoraida J. Valcarcel — 1ª reimpr. I|84.

318.598 — La filosofía del no — aut. Gastón Bachelard — trad. Noemí Fiorito de Labrune — 2ª reimpr. I|84.

318.600 — La psicología del yo y las psicosis — aut. Paúl Federn — trad. Leandro Wolfson. V|84.

318.601 — Internados — Aut Erving Goffman — Trad. María Antonia Oyuela de Grant — V|84.

318.602 — El Yo y el Ello (y otras obras) Vol. 19 — de Obras Completas — Aut. Sigmund Freud - Comentarios: James Strachey y|o — Trad. José L. Etcheverry (José Luis Eacheverry) y|o — 1ª Reimpr. — X|84.

318.603 — Más Allá del Principio de Placer. Psicología de las Masas y Análisis del Yo (y otras obras) — de Obras Completas — Vol. 18 — Aut. Sigmund Freud — Trad. José Luis Etcheverry y|o Notas...: James Strachey, y|o — 7ª Reimpr. — X|84

318.604 — Diseño y Análisis de las Encuestas Sociales — Aut. Herbert Human. — 2ª Reimpr. — Trad.: Pedro Martín y De la Cámara. — IX 84.

318.605 — Para Comprender a Lacan. — Aut. Jean Baptiste Fages — Trad.: Matilde Horne — 1ª Reimpr. — IX|84.

318.607 — Terapia Familiar Estratégica. — Aut. Cloe Madanes — Trad. Leandro Wolfson — I 84.

318.608 — Conferencias de Introducción al Psicoanálisis - Parte III - Vol. 16 — de: Obras Completos — Aut. Sigmund Freud — Trad. José Luis Etcheverry y|o - Notas: James Strachey y|o colab. — 5ª Reimpr. — VIII 84.

318.603 — Economía Política — Aut.: John Eaton — Trad.: Diana Abt — 1ª Reimpr. — IX 84.

318.577 — La Esquina — Quinc. - A. Nº 1 - Prop. Dir.: Patricio Antonio García — Bs. As. — IV 85 — General Pinto.

318.573 — Anales de la Propagación de la Fe — Mens. — Nº 360 — Prop. Obras Misioneras Pontificias — Dir.: Salvador Martuccio — Buenos Aires, Capital — V 85.

318.579 — La Academia — Seman. — A. 1 - Nº 1 — Prop. María Teresa Martínez y Rodolfo Matías Maceira — Dir.: Rodolfo Matías Maceira — Buenos Aires, Capital — V 85

318.580 — Nosotros — Mens. — A. 1 - Nº 1 — Prop. Nilda Orsi de Staub — Dir.: Nilda Orsi de Staub y Beatriz Zunino — Buenos Aires — V|85 — San Isidro.

318.581 — Revista Club Andino Bariloche — Bimestr. — A. 3 — Nº 11 — Prop. Club Andino Bariloche — Dir. Pedro Ernesto Herreros — R. Negro, Bariloche — III|85.

318.582 — El Constructor — Seman. — Nº 3369 — Pop. El Constructor S.R.L. — Dir.: Matilde Sureda — Buenos Aires, Capital — V|85.

318.583 — Sendero de Paz — A. 9 - Nº 27 — Prop. Ana María Machado — Dir.: Soledad Rubio — Buenos Aires — IV|85 — Florida.

318.584 — Trading — Mens. — A. 1 - Nº 1 - Prop. MP Publicidad S.A. — Dir. Juan Alberto Palópoli — IV|85.

318.611 Violetas de España — Aut. Ricardo Cristofani — Publicada en Ttro. L. Membrives de Buenos Aires, Capital — IV 85.

318.612 — Piedra Libre al Monumento — Aut. Roberto Mario Pizzini — Repres. en Ttro. Banco Credicoop Coop. Ltdo. — Buenos Aires, Capital — IV 85.

318.613 — Tres Rostros y Yo — Aut. Raquel Rosales Mejía — Repres. en Ttro. Manzana de las Luces — Buenos Aires, Capital — IV|85.

318.614 — Strogonoff — Aut. Elio Callipoli — Repres. en Ttro. El Vitral — Buenos Aires, Capital — IV|85.

318.615 — Sólo si Sale el Sol — Aut. Lina Cardoso - Luis Norberto Oliveto — Repres. en Auditorio U.B. — Buenos Aires, Capital — IV|85.

318.616 — Mágico Burdel — Aut. José Cibrian - José Cibrian Campoy — Repres. en Ttro. Lasalle — Representada en Buenos Aires — III|85.

318.617 — Vera y el Abuelito Travieso — Mús. Lalo Benítez — Ejecutada en Sala Bar Latino de Buenos Aires, Capital — IV 85.

318.618 — Fruta Fresca — Aut. Mirta Elena Goldberg — Public. por Canal 11 TV — Buenos Aires, Capital — I|84.

318.619 — Copetes de Forero y Campoamor — TV - Aut. María Teresa Forero - María José Campoamor — Public. por Canal 13 — Buenos Aires, Capital — I 85.

318.620 — Sábado del Pecado — Aut. Roberto Talice y Alejandro de Stefani. Adapt.: Jorge Núñez — Public. por Canal 9 TV — Buenos Aires Capital — IV|84.

318.621 — Desde el Nido del Poder — Aut. Delia Susana Di Gerónimo — Repres. en Ttro. Spilinbergo — Buenos Aires Capital — X|84.

318.622 — ¿Quién se Come los Pasteles? — Aut. Mús.: Roberto Pablo Tripolio — Ejecutada en Ttro. R. J. Payro. — Buenos Aires — II|84 — Mar del Plata.

318.623 — Papá es bueno — aut.: Luis Francisco Ramón Ludueña Rocco — Repres. en Sociedad Italiana — Cordoba — X 84 — Villa Rosario.

318.624 — Bur-Ba-Ja — aut. Norma Tagle — Repres. en Ttro. El Vitral — Bs. Aires, Ca — XI|84.

318.625 — El segundo círculo — aut.: Marco Denevi — Repres. en Ttro. J. Payró — Bs. Aires, Capital — XI|1984.

318.609 —El nuevo circo de Margarito — — Mús.: Waldo M. Belloso - Zulema Alcayaga — Ejecut. en Ttro. Astral — Buenos Aires, Capital - IV|1985.

318.610 — El viaje — aut. Jorge Schebade — trad.|adapt.: Juan Freund — Repres. en Ttro. Catalinas de Bs. Aires, Capital, IV|85.

318.627 — Bajo el signo del dinero — aut.: José Alfredo Pierre — Repres. en Ttro. L. Torre Nilsson — Manzana de las Luces — Buenos Aires - Capital, XII 1984.

318.628 — El mundo fantástico de Dino y Rany — aut: Pablo Mendoza — Repres. en Ttro. Larrañaga — Bs. Aires. Capital, XI|84.

Edit. por "SENOC" - Buenos Aires — Autor: Anónimo.

318.629 — Curso a Distancia sobre Administración Escolar para Directivos del Nivel Medio de Enseñanza — 10 — Colab.: Florinda Aguilar - Alicia Bertoni y|o — III|85 — M. A. 10.

318.630 — Curso a Distancia sobre Administración Escolar para Directivos del Nivel Medio de Enseñanza — 12 — Colab.:Florinda Aguilar - Alicia Bertoni y|o — VIII|84 — M. A. 12.

318.631 — Curso a Distancia sobre Administración Escolar para Directivos del Nivel Medio de Enseñanza — 14 — Colab.: Florinda Aguilar - Alicia Bertoni y|o — VIII 84 — M. A. 14.

318.632 — Curso a Distancia sobre Administración Escolar para Directivos del Nivel Medio de Enseñanza — 9 — Colab.: Florinda Aguilar - Alicia Bertoni y|o — II|85 — M. A. 9.

Por Edit.: "M.A.I." - Buenos Aires, V 85:

318.714 — Conversemos francamente — tango — Letra: Luis Valente.

318.715 — Conversemos francamente — tango — Mús.: Alberto Gentile.

318.716 — A las ocho... Tango Club — tango — Letra: Roberto Vida'.

318.717 — A las ocho... Tango Club — tango — Mús.: Angel A. Cicchetti.

318.718 — Yo siempre te quise — tango — Letra: Víctor Hugo Damario.

318.719 — Yo siempre te quise — tango — Mús.: Víctor Damario - Carlos Cristal.

318.720 — Otro día volverá — tango — letra: Víctor Hugo Damario.

318.721 — Otro día volverá — tango — Mús.: Víctor D'Amario - Alberto Raval.

318.745 — Electroforesis Básica — autor y edit.: Alberto Luis D'Andrea — IV|85.

318.756 — Burbujas — mens. — Nº 124 — prop. Babliotecа Argentina para Ciegos — dir.: María Pascual de Marne — Buenos Aires, Capital — I|1985.

318.774 — Pasajes — Para orquesta — aut. y edit.: Eduardo Checchi — IX|1984.

318.770 — Réplica — bimens. — Nº 39 - prop. Dir.: Carlos A Navarro - Orlando R. Navarro — Buenos Aires, V|85 — Moreno.

318.771 — Contribución Bibliográfica al Estudio del Teatro Argentino — aut.: Perla Zayas de Lima — edit. Asoc. Argentina de Actores — Buenos Aires, V|85.

318.781 — Terrafértil Club — mens. — Nº 1 — prop.: Terrafértil S.A. — dir.: Alfredo Hugo Lazzarini — Bs. Aires, Capital, V 85.

318.788 — La caída de Illia — autor: Mario Antonio Verone — edt.: Edit. Coincidencia — Buenos Aires. V|85.

e. 5|7 Nº 4.642 v. 5|7|85

23 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

318.797 — La Voz del Sud — Nº 22657 — San Luis — V|85 — V. Mercedes.

318.798 — Atma Tattue — a.4 — Nº 1 — Bs. As. — IV 85.

318.799 — Migración Noticias — Nº 9 — Bs. As., Cap. — III 85.

318.800 — Editorial Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L. — número 5027|42 — Buenos Aires, Capital — II 85.

318.801 — Editorial Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L. — número 5043|60 — Buenos Aires, Capital — IV 85.

318.802 — Exclusiva — Nº 1|12 — Bs. As., Cap. — VI 84 — VI 85.

318.803 — Nueva Presencia — Nº 400|0 — Bs. As. Cap. — III|85.

318.804 — Nueva Presencia — Nº 396.9 — Bs. As., Cap. — II|85.

318.805 — Di Presse — Nº 23405|26 — Bs. As., Cap. — III|85.

318.806 — Kiosco — revista — Nº 120|2 — Bs. As., Cap. — IV 85.

Inscriptas:

Por Edit. Emecé - Bs. As.:

318.807 — La Hermandad — aut.: Michael Palmer — trad.: Mauricio, José y Thelma Schwarz — XII|83.

318.808 — Serenata — aut.: James M. Cain — trad.: Daniel Zadunaisky — IV 84.

318.809 — El Principito — aut.: Antoine de Saint-Exupery — (e ilustrac.) — trad.: Bonifacio del Carril — 113 impres. — V 84.

318.810 — La Promesa — 6ª ed. — aut. Danielle Steel — trad.: Roberto Rosaspini — VI|84.

318.811 — Justicia Salvaje — aut.: Wilbur Smith — trad.: Patricio Canto — 5ª edic. — III 84.

318.812 — Las Alas del Aguila — aut. Ken Follett — trad.: César Tomás Aira — 4ª ed. — IV|84.

318.813 — ¡Perra vida, te quiero! — aut. Monique Brossard Le Grand — trad. María Delia Barassi de Bourdeu — Recop. relatos: Carol Anne de Carolis — 2ª ed. — IV 84.

318.814 — Juan Manuel de Rosas — 1829|52 — aut.: John Lynch — 2ª ed. — IV|84.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Régimen de Elecciones

Ley 23.071

SEPARATA Nº 232

Precio A 0,20



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

318.815 — El hundimiento del Belgrano — aut.: Arthur Gavshon - Desmond Rice — trad.: Fernando Estrada — IV|84.
318.816 — El hundimiento del Belgrano — aut.: Arthur Gavshon - Desmond Rice — trad. Fernando Estrada — 2ª edc. — IV|84.
318.817 — Más allá de la medianoche — aut.: Sidney Sheldon — 12ª ed. — trad.: Marta Isabel Guastavino — IV|84.
318.818 — El precio de la intriga — aut.: Sidney Sheldon — trad.: Nora Watson — 4ª ed. — III|84.
318.819 — Exocet — aut.: Sidney Sheldon — trad.: Daniel Zadunaisky — 3ª edc. — VI|84.
318.820 — En manos del destino — aut.: Dominique Fernández — trad.: Damián Ossorio — V|84.
318.821 — Memorias imaginarias de Madame de Maitenon — aut.: Francoise Chandernagor — trad.: Enriuqe Sordo — V|84.
318.822 — Cita en Nicaragua — aut.: Robert Moss y Arnaud de Borchgrave — trad.: María Emilia Negri Beltrán — V|84.
318.823 — El angel negro — aut.: Cornell Woolrich — trad.: Martha Aboaf — V|84.
318.824 — Como si fuera Dios — aut.: Robin Cook — trad. Valeria Watson — V|84.
318.825 — Los días de la eternidad — aut.: Gordon Glasco — trad.: Lucrecia Moreno de Sáenz — V|84.
318.826 — De Chapultepec al Beagle — aut.: Juan Archibaldo Lanús — VI|84.
318.827 — La invención de Morel — aut.: Adolfo Bioy Casares — 16ª ed. — IV|84.
318.828 — Lecciones de Literatura — aut.: Vladimir Nabokov — compilac.: Fredson Bowers — trad.: Francisco Torres Oliver — II|84.

e. 5|7 Nº 4.643 v. 5|7|85

24 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

318.894 — La voz del Dpto. Colón y Totoral — Nº 637|45 — Córdoba — IV|85 — J. María.
318.895 — El médico de Córdoba — Nº 105 — Córdoba — IV|85.
318.896 — Proyección de mutualismo y magisterio Nº 11 — Córdoba — cap. — V|85.
318.897 — Boletín municipal — Nº 439|41 — Bs. As. — VII|85 — La Plata.
318.898 — Acción rotaria — Nº 2455|58 — Córdoba — IV|85.
318.899 — La verdad en marcha — Nº 1243|47 — Entre Ríos — IV|85 — S. J. de Feliciano.
318.900 — El litoral — Nº 23043 — Santa Fe — V|85.
318.901 — Week end — Nº 145|52 — Bs. As. — Capital Federal — V|85.
318.902 — Quiero ser — Nº 22 — Bs. As. — Capital Federal — IV|85.
318.903 — Sendero de paz — Bs. As. — IV| 85 — San Isidro.

Inscriptas

319.000 — Psicología de la transferencia en la concepción de Nagarjuna — aut. y edit. Lidi Uryell — Bs. As. — II|85.
318.905 — Cien años de gloria — Himno — Letr. y edit.: Juan Pedro Catalfano — San Luis — IV|85.
318.906 — Cien años de gloria — Himno — Mús. y edit.: Juan Pedro Catalfano — San Luis — IV|85.
318.907 — Computerworld de Argentina — quincen — a. 3 — Nº 47 — Prop. C. W. Comunicaciones S. A. — dir.: Rubén H. Argento — Bs. As. — Capital Federal — 1ª quincena — V|85.
318.908 — Revista neurológica argentina — trimestr. — Nº 4 — prop.: Sociedad Neurológica Argentina — dir.: Héctor A. Pigini — Bs. As. — Capital Federal — XII|84.
318.909 — La calle de Avellaneda — Lanús — diaria — a. 38 — Nº 2675 — prop. Dir.: Néstor Luis Santos — Bs. As. — V|85 — Avellaneda.
318.910 — El mirador — diaria — a. — 2 — Nº 664. — prop. Martha Portilla - Néstor Luis Santos — Dir.: Martha Portilla — Bs. As. — V|85 — Lomas del Mirador.
318.911 — Línea radical — mens. — a. Nº 1 — prop. Roberto Mohamed — Dir.: Eduardo Arturo Yaconis — Bs. As. — Capital Federal — IV|85.

Por Instituto San Miguel Garicois — Santa Fe — Rosario — VII|84 (Art. 57)

318.960 — Sistema de estudios S.M.G. — Geografía 1 — aut. Rubén Alberto Ramírez - Eduardo Paximada — VII|84.
318.961 — Sistema de estudios S.M.G. — Geografía 2 — aut.: Rubén Alberto Ramírez - Eduardo Paximada — VII|84.
318.962 — Sistema de estudis S.M.G. — química — aut.: Rubén Alberto Ramírez - Eduardo Paximada — VII|84.
318.963 — Sistema de estudios S.M.G. — Historia 2 — aut.: Rubén Alberto Ramírez - Eduardo Paximada
318.964 — Sistema de estudios S.M.G. 2 — Matemática 1 — aut.: Magdalena María del Carmen D'Antonio.
318.965 — Sistema de estudios S.M.G. — Matemática 3 — aut.: Rubén Alberto Ramírez y Eduardo Paximada.
318.966 — Sistema de estudios S.M.G. — Matemática 2 — aut.: Rubén Alberto Ramírez y Eduardo Paximada.
318.967 — Sistema de estudios S.M.G. — Matemática 1 — aut. Rubén Alberto Ramírez y Eduardo Paximada.
318.995 — La situación — semestr. — Nº 4|5 — prop. Camarabarg — Cám. Comercio Arabe Argentina cast|Arabe — dir. Juan Chacra — Bs. As. — Capital Federal — VII|84.
318.996 — Prever — mens. — a. 2 — Nº 21 — prop. Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe — 2º circ. — dir.: Jacobo Oxrud — Santa Fe — Rosario — IV|85.
318.997 — Boletín Informativo de Obras (B.I.O.) — mens. — a. 12 — Nº 114 — prop.: Román Miguel Brunet — dir.: Román Brunet — Santa Fe — IV|85 — Rosario.
319.033 — Física Elemental — t|2 — 8ª ed. — aut. José S. Fernández - Ernesto E. Galloni — edt. Nigar S. R. L. — Bs. As. — XII|84.
319.001 — Rincón poético — aut. Catalina Levín de Zeniner — Public. en Teatro Oficial Juan de Vera (espectáculo Con-Vivencias) — Corrientes, ciudad — V|85.
319.005 — Paz y bien en el hogar — produc. Asoc. Cooperadores Parroquiales Cristo Rey — argum.: intérpr.: Juan Pujol — Publicada en Santa Fe — Rosario — IV|85 — (Departamento de Pastoral Bíblica y Comunicación Social).
319.011 — Resumen de revistas — a. 1 — Nº 1 — prop. Federac. Médica de la Provincia de Buenos Aires — Dir.: Carlos A. de la Plaza — Bs. As. — XII|84 — La Plata.
319.014 — Sistema para liquidación de haberes. SMI — (Personal mensualizado y jornalizado) — aut.: Pablo Velázquez Mann - Carlos Saporito. y otros — edt. Bayer Argentina — Bs. As. — IV-V|85 (Art. 57).
319.075 — Histología y embriología dentaria — aut. Abraham Abramovich — edt.: Mundi. — Bs. As. — I|85.
319.076 — Fundamentos de embriología para alumnos de odontología — aut. Abraham Abramovich — edt. Mundi — Bs. As. — X|85.
319.803 — Rasgos del modelado gracia-río en la quebrada Benjamín Matienzo — aut. y edit.: Jorge Suárez — Mendoza — III|85.
319.085 — Meditaciones 2 — aut. Chiara Lubich — edt. Ciudad Nueva — trad. Anónima — 2ª edic. — Bs. As. — XI|84.
319.086 — Cuando el dolor golpea con fuerza — aut. Doriana Zamboni — trad. Anónima — Bs. As. — III|85.

e. 5|7 Nº 4.64 v. 5|7|85

27 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

319.115 — El asesor impositivo — Nº 144 — Buenos Aires, Capital, II|85.
319.116 — Satiricón — Nº 46 — Bs. Aires, Capital. V|85.
319.117 — Revista de fallos y doctrina — Nº 2|3 — Buenos Aires, Capital - X|84.
319.118 — Bitacora. Revista Náutica — Nº 11 — Bs. Aires. Cap., V|85.
319.119 — Amigos — Nº 34 — Buenos Aires, II|85 — R. Mejía.
319.120 — Amigos — Nº 33 — Buenos Aires, IV|85 — R. Mejía.
319.121 — Informaciones Ocic-Al — Nº 5 — Bs. Aires, Capital IV|85.
319.122 — El panadero del Oeste — Nº 1947 — Buenos Aires, X|84.
319.123 — Caja de médicos informa — Nº 27 — Buenos Aires, V|85 — La Plata.
319.124 — Boletín Oficial de la Provincia de Salta — Nº 12128|188 - Salta, III|85.

Inscriptas:

Por Edit. "Plus Ultra" - Bs. Aires

319.125 — Mundo de alas — 3 — auts.: Teresita Frugoni - María Z. Camponovo — dib.: José Liotta y Carpeta de ejercitación — III|85.
319.126 — Curso de filosofía — autor: Carlos F. Lombardi — dib.: María Cecilia Lombardi, y|o — III|85.
319.127 — Tratado de la ciencia del Derecho Constitucional — Argentino y comparado — autor: Segundo V. Linares Quintana: III|85.
319.128 — La palabra y su mundo — 7º — auts.: Luis Alberto Menghi - Alberto Federico Pescetto, y|o — 7ª edc. — III|85.
319.129 — La palabra y su mundo — activ. 5º — autor: Luis Alberto Menghi - Sara Matilde Spinelli y|o — 6ª ed. — III|85.
319.130 — Libro de los sonetos — autor: Héctor A. Cordero Banegas — X|84.
319.131 — Evaristo — aut.: Graciela Moncholi de David - Alicia Rodríguez — dib.: Liliana Mazure — III|85.

Por Edit.:

"Amorrortu Edit." — Buenos Aires:

319.133 — La sociología y la teoría moderna de los sistemas — aut.: Walter Buckley — trad.: Aníbal C. Leal — V|82 — 3ª edc.
319.132 — Tres teorías sobre el desarrollo del niño: Erikson, Piaget y Sears — autor: Henry W. Maier — trad. Aníbal C. Leal — 6ª reimpr., XII|84.
319.134 — El concepto del inconciente — autor: Alasdair C. Macintyre — trad.: José Luis Etcheverry — VII|1982.
319.135 — Introducción a la investigación social — autor: Hubert M. Blalock (h.) — trad.: Leandro Wolfson — V|82 — 4ª reimpr.
319.136 — Grupos de encuentro — autor: Carl R. Rogers — 6ª reimpr. — trad.: María Ana Payro de Bonfanti — XII|84.
319.137 — Esquema para el análisis político — autor: David Easton — trad.: Aníbal C. Leal — 4ª edc. — V|82.
319.138 — Pareja y familia — autores: Isabel M. Calvo - Frida Riterman, y|o — 2ª edc. corregida — VII|1982.
319.139 — Enfoques sobre teoría política — autores: David Easton (y compilad.) — Herbert A. Simon, y|o — trad.: José Rovira Armengol — 2ª ed. — 1ª reimpr. — VII|82.
319.140 — Ensayos sobre metodología sociológica — autor: Max Weber — trad.: José Luis Etcheverry, 2ª reimpresión — V|82.
319.141 — Diseños experimentales y cuasiexperimentales en la investigación social — autor: Donald T. Campbell - Julián C. Stanley — 3ª reimpr. — trad.: Mauricio Kitaigorodzki — V|82.
319.142 — Métodos Fundamentales de Economía Matemática — aut.: Alpha C. Chiang — trad.: Enrique Molina de Vedia - Alberto Campanero — 3ª reimpr. — I|82.
319.143 — El Psicoanálisis y la otra realidad — aut. Mauricio Abadi — VII|82.
319.144 — La partición de las mujeres — aut.: Eugenie Lemoine Luccioni — trad.: Teodoro P. Lecman — IV|82.
319.145 — Ideología y teoría sociológica — aut.: Irving M. Zeitlin — trad.: Néstor A. Míguez — 5ª reimpr. — IV|82.
319.146 — Ideología y medios de comunicación — auts.: R. Echeverría - F. Castillo — y|o — V|82.
319.147 — El complejo de Edipo positivo: Constitución y transformaciones — aut.: David Maldavsky — colab.: Susana E. Quiroga y|o — II|1982.
319.148 — El mito de la enfermedad mental — aut.: Thomas S. Szasz — trad.: Flora Setaro — 2ª edic. — 1ª reimpr — VII|82.
319.149 — El crisol de la familia — aut.: A. Napier con C. A. Whitaker — trad.: Leandro Wolfson — II|1982.
319.151 — Espíritu y naturaleza — autor: Gregory Bateson — 5ª reimpr. — trad.: Leandro Wolfson — VI|82.
319.154 — Publicaciones prepsicoanalíticas y manuscritos inéditos en vida de Freud — vol I (1886-99) — Obras completas — aut.: Sidmund Freud. — trad.: José Luis Etcheverry, y|o — Notas y|o: James Strachey — colab.: Anna Freud, y|o — I|82.
319.150 — El concepto de ideología — aut.: Kurt Lenk. — trad.: José Luis Etcheverry — 1ª ed. — 1ª reimpr — V|82.
319.152 — Aportaciones al concepto de objeto en psicoanálisis — aut.: Willy Baranger, y colab.: E. César Merea — y|o — 1982.
319.153 — Principios y métodos de psicología social — aut.: Edwin P. Hollander — trad.: Aníbal C. Leal. — 1ª ed. — 1º r — V|82.
319.180 — Dos veces trece, otros poemas y..." — aut.: Carlos Pensa — edt.: Elena Canosa Editora ilustrado — Buenos Aires, II|85.
319.155 — La muñeca Trapito anda paseando por Caramelandia — Música: Emy Bell — Ejecut. en Ttro. El Vitral — Bs. Aires, Capital, IV|85.
319.156 — Esteban Mellino solo — autor mús.: Esteban Mellino — Ejecut. en Ttro. Astral — Buenos Aires, IV|85 — Mar del Plata.
319.157 — La muñeca Trapito anda paseando por Caramelandia — autor: Osvaldo Medici — Repres. en Teatro El Vitral — Buenos Aires — Cap.: IV|85.
319.158 — Puyeta. Autor: Oscar Jorge Da Luz — Public. por Canal 9-TV. — Bs. Aires, Capital, II|85.
319.159 — De acuerdo con Andrés Percivale — aut.: Andrés Percivale — Public. por Canal 11-TV. — Buenos Aires, Cap., I|85.
319.160 — De acuerdo con Andrés Percivale — aut.: Carlos Ramón Masip — Publicada por Canal 11-TV — Bs. Aires, Capital, II|85.
319.167 — Del brazo y por la calle — autor: Armando Moock — adapt.: Ariel Cortazzo — Buenos Aires, Capital — VI|84 — Repres. en Teatro F.O.E.
319.169 — Café, bar, billares — autores: Norberto Folino - Ricardo Horvath — Irradiada por LR3 - Radio Belgrano — Bs. Aires, Capital, IV|1985.
319.168 — Sketchs Cómicos: Los Diputados — aut.: Faruk — Public. por Canal 9-TV. — Buenos Aires, Capital, XI|84.
319.170 — Gardel el cantor nacional — autor: Norberto Folino — Irradiado por LR3 - Radio Belgrano — Buenos Aires, Cap., IV|85.
319.171 — Llegar a tiempo — autor: Jacobo Langsner — Public. por Canal 13-TV. — Buenos Aires, I|85.
319.172 — Util'ísima — autor: Pedro Muchnik — Publicada por Canal 2-TV. — Buenos Aires, X|84 — La Plata.
319.161 — Marisa — autor: Horacio G. Occhetta — Public. por Canal 13-TV. Bs. Aires., Cap. — I|85.
319.162 — Desafío a la vida — autor: Eduardo Mario Mignogna — Publicada por Canal 13-TV. — Bs. As., Capital, VIII|84.
319.163 — Cuando vuelvas a mí — autor: Alberto Migré — adapt.: Ramón Perello. Public. por Canal 3 TV. La Pampa — Santa Rosa — VI|1984.
319.164 — Esteban Mellino solo — autor: Esteban Mellino — Repres. en Teatro Astral - Buenos Aires, IV|85 - Mar del Plata.
319.165 — Censuradas pero no prohibidas —aut. Liliana M. González — Repres. en teatro Chantecler — Bs. As., Cap. III|85.
319.166 — A su turno cada cual — aut. Luciana Daelli — Repres. en Auditorium de Mar del Plata — Bs. As. X|84.
319.173 — El infiel — aut. Raúl Lecouna — Public. por Canal 9 TV — Bs. As. Cap. IV|85.
319.201 — La Patria fue mi causa — aut. y edit. Guillermo de la Plaza — 2ª Ed. — Bs. As. III|85.
319.277 — Cuenticantitos — aut. y edit. Lylia Hernández — impr. Edit. Cosmos — Bs. As. V|85.

Por Edit. Ricordi Americana — Bs. As. V|85:

319.284 — Amor juguemos en la playa — canc. Mús. Sheriko-Salvatore Patituci.
319.285 — Mi adorada madrecita — canc. Letr. Sheriko-Salvatore Patituci.
319.286 — Amor juguemos en la playa — c. Letr. Sheriko-Salvatore Patitucci.
319.287 — Mi adorada madrecita — canc. Letr. Sheriko-Salvatore Patituci.

Por Tipográfica Editora Argentina — Bs. As.

319.296 — Derecho Internacional Público — 1 — aut. L. A. Podestá Costa — José María Ruda — edic. act. reimpr. — IV|84.
319.297 — Derecho Internacional Público — 2 — auts. L. A. Podestá Costa — José María Ruda — (4ª edic.) — 1ª edic. actualizada. IX|84.
319.303 — Física — Ciclo básico común. Dinámica, etc. — Nº 10 — aut. Anón. — edit. Edic. Nobel — Bs. As. V|85.
319.217 — Los residentes de Alta Gracia y el turismo — aut. Fernando Monedero Gálvez-Regina G. Schlüter (y editores) — Bs. As. V|85.
319.318 — Palabras sin tiempo — aforismos — aut. y edit. Héctor M. Lara Lahoz — San Juan II|85.

e. 5|7 Nº 4.848 v. 5|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de U$S. 185,90 Nº 1.085.818 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Alberto I. Paz, 16|4|85.

A 7,14 e. 5|7 Nº 47.584 v. 5|8|85

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a la firma Importadora - Exportadora GLOBUS S.R.L., que en el Expte. Nº 400.422|84, mediante auto de fjs. 286, se dispuso lo siguiente: "Visto las constancias agregadas a fjs. 283|285 de las que resulta que la sumariada, debidamente notificada, no contestó en término la vista que se le confiera, declárase rebelde a la firma Importadora - Exportadora Globus S.R.L., conforme lo dispuesto por el art. 1105 del Código Aduanero. Sigan los autos según su estado. — Notifíquese" — Fdo: Cont. Miguel Juan Falcón, Jefe (int.) Dpto. Operacional Capital, Sección Sumarial. — Horario: 9 a 17 horas.

e. 5|7 Nº 5.090 v. 5|7|85

Se hace saber al Sr. Apoderado del Despachante de Aduana RODOLFO ROJAS y al Sr. Importador OSCAR JUAN PLAZA, que en el Expte. Nº 81.843|... que tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento

Operacional Capital, Sección Sumarial, ha recaído la providencia de fecha 3 de mayo de 1984, que en su parte pertinente dice: "Córrase vista de todo lo actuado al Importador Oscar Juan Plaza, Reg. Nº 25610, y al Sr. Apoderado de Despachante de Aduana Rodolfo Rojas, Reg. Nº 962, por el término de diez (10) días, en los términos de los arts. 103 y 86 del Código Aduanero respectivamente, para que dentro de los plazos concedidos ejerzan su defensa y ofrezcan las pruebas que hicieren a su derecho, imputándoseles negligencia en el ejercicio de sus funciones en la tramitación de los Despachos Nros. 25.943, 25.944, 25 945 25.946 y 25.947, todos del año 1981, y asimismo al Sr. Rodolfo Rojas no realizar la comunicación que exige el art. 81, apartado 2º, inc. "c" del Código Aduanero. — Notifíquese". — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 5|7 Nº 5.091 v. 5|7|85

Se le hace saber a CARLOS EMILIO KITASHIMA, que en el Expediente Nº 601.084|81 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 31 de mayo de 1985, se ha dispuesto: Buenos Aires, 24 de junio de 1985. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Carlos Emilio Kitashima (propietario de la firma CEK), a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 991 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts 930|932 del Código Aduanero). Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 5|7 Nº 5.092 v. 5|7|85

Se le hace saber a RUBEN OSVALDO PEREYRA que en el Expediente número 601.870|81, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secret. de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 12 de marzo de 1985. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Rubén Osvaldo Pereyra, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación, haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Segundo Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 5|7 Nº 5.093 v. 5|7|85

Se le hace saber al Señor JORGE OSVALDO CALLEJON, que en el expediente Nº 600.296|85, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 1, de la Administración Nacional de Aduanas se ha dispuesto: Buenos Aires, 23 de mayo de 1985. Y Vistos: Resultando de la constancia obrante en la pieza postal de fs. 11, que no existe piso 4º en el edificio indicado por el causante a fs. 1, y ubicado fuera del radio urbano de esta jurisdicción y teniendo en cuenta lo que sobre el particular prevé el Art. 1013, inc. h) C. A.; notifíquese la vista ordenada a fs. 9, mediante edictos, previa actualización del monto correspondiente al mínimo de la multa. Fdo. Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. Buenos Aires, 1º de abril de 1985. Y Vistos: Atento hallarse cumplidas en lo pertinente las diligencias que marca el Art. 1094 del C.A., córrase vista de todo lo actuado al Señor Jorge Osvaldo Callejón, al domicilio de edificio Nº 44, piso 4º, "A", Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 977 del C.A., a fin de que dentro del plazo de diez (10) días, ocurra a estar a derecho, evacue defensa, y ofrezca prueba de que intente valerse y fuere conducente, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 1101 al 1105 del C. A.). Hágase saber al imputado lo siguiente: 1º) Que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el asiento de la misma (Art. 1001 C. A.). 2º) Que si se presentara un tercero en su representación deberá acreditar personería (Art. 1030 y sig. C. A.). 3º) Que si se plantearen cuestiones jurídicas deberá hacerlo con patrocinio letrado (Art. 1034 del C.A.). 4º) Que si dentro del plazo conferido para contestar vista deposita en autos en carácter de pago voluntario el mínimo de la multa que le correspondería por la infracción que se le imputa que asciende a pesos argentinos un millón quinientos seis mil cuatrocientos catorce ($a 1.506.414) y hace abandono de la mercadería secuestrada comprendida en los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 11; 12; 13; 14; 16 y 17 se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (Arts. 930 al 932 del C. A.). Actualización del monto correspondiente al mínimo de multa pesos argentinos dos millones quinientos treinta y un mil doscientos ochenta y tres con treinta ($a 2.531.283,30). Fdo. Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 5|7 Nº 5.094 v. 5|7|85

Se le hace saber a la firma MILIUS S.A. que en el Expediente Nº 602.472|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 8 de octubre de 1984 se ha dispuesto: Buenos Aires, 19 de junio de 1985. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Milius S.A., a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare: todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el Art. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de diez días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|932 del Código Aduanero. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital. Horario de atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 5|7 Nº 5.095 v. 5|7|85

Se le notifica al Sr. JORGE CECOS, que por Expte. Nº 601.058|83 que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto el Fallo ANCC Nº 255|85, de fecha 25 de abril de 1985, el que en su parte pertinente dice: 1º) Condenar a la firma Jorge Cecos al pago de una multa igual a pesos argentinos trescientos mil ($a 300.000), en los términos del art. 965, de la ley 22.415, intimando su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 924|925 de igual norma legal. 2º) Intimar a Jorge Cecos a hacer efectivo al pago de los derechos dispensados, que importan la suma de pesos argentinos 298.746,81; en los términos de los arts. 799 y 1114 del Código Aduanero. 3º) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso. Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 5|7 Nº 5.096 v. 5|7|85

Se le notifica a la firma PULCROPLAST que por Expte. Nº 600.201|84 que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1984. Córrase vista de todo lo actuado a la firma Pulcroplast a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 cc. de la ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 del citado texto legal. Asimismo se hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se hace saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $a 339.012. Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 339.012 (monto mínimo de la multa) por infracción del art. 965 del Código Aduanero. Se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente (arts. 930|932 del Código Aduanero). Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 5|7 Nº 5.097 v. 5|7|85

Se le notifica a las firma GESUALDO DI NIERI que por Expte. de referencia, que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, dependiente del Departamento Contencioso Capital, se ha dispuesto: Buenos Aires, 23 de noviembre de 1984. — Córrase Vista de todo lo actuado al Sr. Gesualdo Di Nieri que a quien se cita y emplaza para que en perentorio término de diez (10) días de notificado este en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970|972 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados, (art. 1005 C.A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos dispensado de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos ($a 1.193,05). — Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 1.193 (monto mínimo de la multa) por infracción del art. 970|972 del Código Aduanero. Se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente. (arts. 930|932 del Código Aduanero). — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 5|7 Nº 5.098 v. 5|7|85

Se le notifica al Sr. JOE LADI DOS SANTOS, que por Expte.: Nº 601.915|81 que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto el Fallo ANCC Nº 256|85, de fecha 24 de abril de 1985, el que en su parte pertinente dice: 1º) Condenar al Sr. Joe Ladi Dos Santos al pago de una multa de pesos argentinos Tres millones ochocientos treinta mil novecientos setenta y siete ($a 3.830.977), por aplicación al art. 970 de la Ley Nro. 22.415. Intimándose su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 924|925 del citado texto legal. — 2º) Intimar al Sr. Joe Ladi Dos Santos al pago de los tributos dispensados los que as-

cienden a la suma de $a 43.057, bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 799 y 1114 del Código Aduanero. — 3º) Regístrese y Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 5|7 Nº 5.099 v. 5|7|85

Se le notifica a la firma EXPORTADORA SUDAMERICANA, que por Expte. Nº 601.160|84, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 2 de mayo de 1985. — Córrase Vista de todo lo actuado a Exportadora Sudamericana a quien se cita y emplaza para que el perentorio término de diez (10) días de notificado este en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001, a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030|1034 del C.A. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $a 2.183,61. — Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de Pesos Argentinos 1.756.403 (monto mínimo de la multa) por infracción del art. 970 del Código Aduanero. Se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente (arts. 930|932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 5|7 Nº 5.100 v. 5|7|85

Se le hace saber al Sr. ROBERTO OSCAR GOMEZ (C.I. Nº 11.288.836) que en el expediente Nº 600.472|83, en trámite por ante ésta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de noviembre de 1983. — Córrase Vista de todo lo actuado a Roberto Oscar Gómez para que en el perentorio término de diez días presente su defensa ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 1105 del Código Aduanero), imputándosele los ilícitos previstos en los arts. 863 y 864 inc. d), agravado en función del art. 865 inc. d) del Código Aduanero, y la infracción al art. 987, del Código Aduanero. — Téngase presente que solo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la justicia federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acrediten su personería (art. 1030 y 1031 del C.A.) bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1033. — Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (art. 1034 del C.A.). Se advierte al Sr. Roberto Oscar Gómez que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de ésta oficina aduanera en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (arts. 1001, 1003, 1004, y 1013 inc. "g" del Código Aduanero). Se le hace saber que el monto de los derechos y demás gravámenes asciende a la suma de Pesos argentinos ciento setenta y cinco ($a 175), en los términos de los arts. 799, 1113, 1114, 1103 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 5|7 Nº 5.101 v. 5|7|85

Se le hace saber: al señor ROBERTO CARABALLO, que en el expediente Nº 600.615|83, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 20 de marzo de 1985". — Córrase vista de todo lo actuado a Roberto Caraballo para que en el término de diez (10) días de notificado presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que estuviera en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarársele rebelde (artículo 1105 C. A.), imputándosele la comisión del ilícito previsto por el artículo 863 del C. A., calificado por el artículo 865, inciso "b" del mismo texto legal, Ley Nº 22.415. — Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptos en la matrícula de abogados o de procuradores para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería, artículos 1030, y 1031 del citado texto legal, bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto por el (artículo 1033 del C. A.) Se le hace saber la obligatoriedad del patrocinio letrado (artículo 1034 del C. A.). En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (artículos 1001 y 1004 del Código Aduanero). Se le hace saber que el monto de los correspondientes tributos es de pesos argentinos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós con 61|100 ($a 281.422,61) conforme con las previsiones de los artículos 799, 114 y 1103 del C. A. — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, segundo jefe de Departamento Contencioso Capital.

e.5|7 Nº 5.102 v.5|7|85

Se hace saber: al señor BENIGNO HERMENEGILDO CANO, que en el expediente Nº 602.485|80, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 24 de abril de 1984." Córrase vista de todo lo actuado al señor Benigno Hermenegildo Cano, con domicilio en la casa 11, manzana 5 del Barrio Ciudad General Güemes, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que en el perentorio término de diez (10) días presente su defensa ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que estuviere en su poder. — Caso contrario la individualizara indicando su contenido lugar y persona en cuyo poder se encontrare, todo ello bajo apercibimiento de declararsele rebelde, artículo 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista por el artículo 986 y el ilícito previsto por el artículo 874, en función de lo previsto por el artículo 863, todos ellos del Código Aduanero en vigencia. — Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio, las personas que ejercieran una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en las matrículas de procuradores o de abogados para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acrediten su personería (artículos 1030 y 1031 C. A.) bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 1033. — Se le hace saber que los tributos ascienden a la suma de pesos argentinos veintesis centavos ($a 0,26 en los términos de los artículos 799, 1103 y 1114 del Código Aduanero en vigencia. — Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado. Notifíquese.

e.5|7 Nº 5.103 v.5 7|85

Se hace saber: al señor HECTOR IBAÑEZ, que en el expediente Nº 601.082|83, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 16 de octubre de 1984". Declárase rebelde al señor Héctor Ibáñez en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero, atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el artículo 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado según se desprende de las constancias obrantes a fs. 42|43. Fdo.: Doctor Julio Enrique Sanna, segundo jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.5|7 Nº 5.104 v.5|7|85

Se le hace saber al señor AMALIO RUBEN LOPEZ, que en el expediente Nº 600.351|80, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 17 de julio de 1984": Córrase Vista de todo lo actuado a Amalio Rubén López por el término de diez días para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los artículos 1101, 1104 y c.c. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del Código Aduanero, imputándosele el ilícito previsto en el artículo 863 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita —persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito de lo estatuido por los artículos 1030|1033 inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. — Se le hará saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes que corresponde tributar por la mercadería asciende a la suma de pesos argentinos dieciséis con once centavos ($a 16,11) en los términos de los artículos 799, 1103 y 1114 del Código Aduanero. Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 5|7 Nº 5.105 v. 5|7|85

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 480|80, caratulado "Colonese Juan Rubén S|Inf. al Art. 865º inc. g) del Código Aduanero", notifica por este medio al imputado COLONESE JUAN RUBEN, D.N.I. Nº 11.624.858, de la parte resolutiva recaída en la Resolución Fallo Nº 023|85 de la Aduana de Paso de los Libres, de fecha (29) veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, la que se transcribe:... El Sub-Administrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres:... Resuelve:... Artículo 1º) Condenar caídas en comiso irredimible los 500 gr. de marihuana incautados al causante Rubén Juan Colonese, la que se encuentra en el Juzgado Federal, cuyo destino final será su destrucción definitiva de este estupefaciente —Art. 876 del Código Aduanero—. ... Artículo 2º) Imponer una multa igual a (4) veces del valor actualizado al causante, Rubén Juan Colonese, que asciende a la suma de $a 222.424 (doscientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro pesos argentinos), que ingresará íntegramente a Rentas Generales. Todo en los términos del Art. 876º inc. c) del Código Aduanero. ... Artículo 3º) Inhabilitar a Rubén Juan Colonese en forma especial y perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la Policía Auxiliar Aduanera o de las Fuerzas de Seguridad, agente de transportes aduaneros o proveedores de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, conforme los Arts. 876º ap. 1 inc. g) y concordantes del Código Aduanero. Artículo 4º) Inhabilitar a Rubén Juan Colonese en forma especial por (3) tres años para ejercer actividades de importación y exportación, en los términos del Art. 876º ap. 1º del Código Aduanero. ... Artículo 5º) Intimar a Rubén Juan Colonese el pago del cargo de la multa impuesta en el art. 2º en concordancia al art. 882º del Código Aduanero. ... Artículo 6º) De forma. — Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Sub-Administrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 5|7 Nº 5.106 v. 5|7|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 096|80, caratulado: "Juan José Valín S|infracción a los Arts. 863 y 871 del Código Aduanero", notifica por este medio al imputado JUAN JOSE VALIN, L.E. Nº 7.165.054, de la parte resolutiva recaída en la Resolución Fallo Nº 027|85 de la Aduana de Paso de los Libres, de fecha (25) veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la que se transcribe:... El Sub-Administrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres... Resuelve:... Artículo 1º) Condenar caídos en comiso irredimibles los dos automotores, Pic-Up Ford F.100, Patente EG-1843 motor número 4G2390039 y Jeep marca Willys motor 073788 modelo 1964, sin chapa patente de origen brasilero, propiedad del causante Juan José Valín, los que fueron puesto a disposición de la Aduana de Rosario para su remate, ya dispuesto en autos y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales, Art. 864º y concordantes, inc. a) del Código Aduanero y Art. 876º del mismo acto de Gobierno. ... Artículo 2º) Condenar con una multa igual a (4) veces del valor en plaza de las unidades, al infractor Juan José Valín, que asciende a la suma Australes de 848,28 (ochocientos cuarenta y ocho con veintiocho Australes), de conformidad al art. 876 inc. c) del Código Aduanero, que ingresará con cargo íntegramente a Rentas Generales. ... Artículo 3º) Intimar a Juan José Valín al pago del cargo de la multa impuesta conforme el Art. 882º del Código Aduanero. ... Artículo 4º) Inhabilitar a Juan José Valín en forma especial y perpetua para desempeñarse como funcionario público o empleado Aduanero, miembro de la Policía Aduanera o de las Fuerzas de Seguridad, Despachante de Aduanas, Agente de Transportes, o proveedores de a bordo de cualquier transporte internacional y|o como apoderado de cualquiera de estos tres últimos o dependiente de los mismos, en los términos del Art. 876º inc. f) del Código Aduanero (Ley 22.415). ... Artículo 5º) Inhabilitar a Juan José Valín en forma especial por el término de (5) cinco años para ejercer actividades de importación y|o exportación, en los términos del Art. 876º inc. g) del Código Aduanero (Ley 22.415). ... Artículo 6º) Formular cargo a Juan José Valín, por los tributos a dispensarse, correspondiente a los dos (2) vehículos, mercaderías secuestradas que asciende a la suma de Australes 320 (trescientos veinte), en los términos del Art. 838º inc. a), 799º y 1.114º del Código Aduanero (Ley 22.415), que se intima en los términos del Art. 882º del mismo acto de Gobierno. ... Artículo 7º) De forma. Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Sub-Administrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 5|7 Nº 5.107 v. 5|7|85

Secretaría de Industria

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 10|81 y su modificatoria Resolución ex-S.I.M. Nº 264|82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

---

a) Nº de Expediente: 14.0_8|85
b) Localización del proyecto: Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero.
c) Descripción de los productos a elaborar: madera - durmientes - postes - varillas - carbón - vegetal - carbones - activados de alta fuerza - carbones activados estrusados.
d) Capacidad de producción a instalar: 6.000 t.|año madera
1.200 t.|año carbones activados
1.000 t.|año carbones activados estrusados.
e) Inversión total del proyecto: A 830.194,00. Valores del mes de abril de 1985.
f) Personal a ocupar: 121 personas.

---

a) Nº de Expediente: 211.511|83
b) Localización del proyecto: Avellaneda, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.
c) Descripción de los proyectos a elaborar: semillas oleaginosas (algodón, soja, lino y girasol).
d) Capacidad de producción a instalar: 396.000 t.|año.
e) Inversión total del proyecto: A 6.894.233,26. Valores del mes de abril de 1985.
f) Personal a ocupar: 151 personas.

---

a) Nº del Expediente: 14.913|85
b) Localización del proyecto: Colonia Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: caolín y arcilla lavados.
d) Capacidad de producción a instalar: 58.000 t.|a. (3 turnos de 8 hs.|día durante 365 d.|a.)
e) Inversión total del proyecto: A 1.022.561,30. Valores del mes de febrero de 1985.
f) Personal a ocupar: 73 personas.

---

a) Nº de Expediente: 13.849|85 Cde. 2
b) Localización del proyecto: Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.
c) Descripción de los productos a elaborar: motocicletas de 125 cm3
d) Capacidad de producción a instalar: 33.000 unidades por año.
e) Inversión total del proyecto: A 1.131.379.
f) Personal a ocupar: 452 personas.

---

a) Nº de Expediente: 53.310|84
b) Localización del proyecto: Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: aceite de lino, expeler de lino, aceite de soja y girasol, pellet de soja y girasol.
d) Capacidad de producción a instalar: 99.000 t.|anuales (300 t. x 330 días|año)
e) Inversión total del proyecto: A 766.663,60. Valores al mes de octubre de 1984.
f) Personal a ocupar: 51 personas.

---

a) Nº de Expediente: 212.193|83
b) Localización del proyecto: Lavalle, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza.
c) Descripción de los productos a elaborar: frutas y hortalizas congeladas.
d) Capacidad de producción a instalar: 7.500 t.|año.
e) Inversión total del proyecto: A 1.054.373,00. Valores del mes de noviembre de 1984.
f) Personal a ocupar: 314 personas.

---

a) Nº de Expediente: 52.986|84 Cde. 7
b) Localización del proyecto: Villa Regina, Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar: Perlas de poliestireno expandible, poliestireno régido expandido (en diversas formas), paneles para viviendas industrializadas y viviendas industrializadas.
d) Capacidad de producción a instalar: Poliestireno expandible 528 t.|año.
Piezas de poliestireno expandido 23.200 m3|año.
Paneles para viviendas 88.200 m2|año
Viviendas industrializadas 300 anuales.
e) Inversión total del proyecto: A 243.976,20. Valores del mes de febrero de 1985.
f) Personal a ocupar: 58 personas.

---

a) Nº de Expediente: 212.367|83
b) Localización del proyecto: Cipolletti, Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar: polvo chocolatado, dulce de membrillo y bebida de cacao con leche y azúcar.

d) Capacidad de producción a instalar:
Polvo chocolatado 3.150 t.a.
Dulce de membrillo 1.600 t.a.
Bebida de cacao 1.400.000 lts.|a.
e) Inversión total del proyecto:
₳ 1.052.470,80. Valores del mes de marzo de 1985.
f) Personal a ocupar: 92 personas.

---

a) Nº de Expediente: 14.095|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Lote 9 - Manzana Q, Departamento Confluencia, Pcia. del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tops de lana, lana lavada, blousse, grasa ovina.
d) Capacidad de producción a instalar: Tops de lana 2.112 t.|año (21 micron) 3.072 t.|año (32 micron).
Lana lavada base sucia 4.777 t.|año (21 micron) 6.948 t.|año.
Subproductos 2.500 t.|año.
e) Inversión total del proyecto:
₳ 1.653.157. Valores del mes de octubre de 1984.
f) Personal a ocupar: 41 personas.

---

a) Nº de Expediente: 215.015|83 Cde. 5
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Viedma, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: aluminio puro a partir de la recuperación de escorias, virutas y derrames, aleaciones y ligas madres de aluminio.
d) Capacidad de la producción a instalar: Aluminio puro recuperado 3.276 t.|año. Ligas madres y aleaciones 5.132 t.|año, en tres turnos de trabajo de 8 h|día c|uno x 312 días|año.
e) Inversión total del proyecto:
₳ 353.752. Valores del mes de abril de 1985.
f) Personal a ocupar: 20 personas.

---

a) Nº de Expediente: 51.465|84 Cde. 3
b) Localización del proyecto: Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Partes y repuestos de aparatos de bombeo y de equipos de perforación petrolífera, calentadores y tanques de almacenamiento, calderas y separadores de gas y accesorios.
d) Capacidad de producción a instalar: Pernos cabeza de biela: 12.800 unidades año.
Tanques p|almacenamiento de petróleo: 48 unidades|año.
e) Inversión total del proyecto:
₳ 92.114. Valores del mes de diciembre de 1984.
f) Personal a ocupar: 24 personas.
e. 5|7 Nº 5.108 v. 8|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
SINTESIS RESOLUCIONES INAM:

Por Resolución Nº 233 del 18|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Entre Afiliados a Foecyt Río Cuarto, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Por Resolución Nº 234 del 18|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual Provincianos Unidos de la localidad de Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 235 del 18|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual Entre Asociados del Club Deportivo Olimpia, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Por Resolución Nº 236 del 18|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Mutualidad Futbolistas Agremiados, de esta Capital Federal.

Por Resolución Nº 259 del 24|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal Civil y Trabajadores del Estado de esta Capital Federal.

Por Resolución Nº 260 del 24|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Manuel Alberti de la localidad de Manuel Alberti, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 273 del 24|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual 28 de Marzo de esta Capital Federal.
e. 5|7 Nº 5.109 v. 5|7|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 634.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas, 28|5|85.
₳ 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nros. 312.526; 621.166 y 635.692, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Bs. As., 30|4|85.
$a 7.140 e. 13|6 Nº 45.181 v. 15|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.736.916; 1.785.102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.926.922; 2.141.828|829 y 3.545.617 de u$s. 437.50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nos. 2.689.344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio E. D. Gizli, Bs. As. 15|5|85.
e. 4|7 Nº 46.708 v. 2|8|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|6 al 3|7|85.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don GABRIEL ALBERTO MERCADO (M. 4000181), que en el expediente sumario Nº 3.081 ENCOTEL|83, recayó la Resolución Nº 2091 ENCOTEL (S) de fecha 8 de noviembre de 1984, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

"Artículo 1º: Considerar inasistente sin justificar desde el 5 de febrero de 1983 hasta el 8 siguiente; el 22 del mismo mes y año, y desde el 4 de marzo posterior hasta el momento en que quede firme el presente acto administrativo al mensajero en la Sucursal Boulogne (Buenos Aires), Gabriel Alberto Mercado (Legajo Personal - M. Nº 4.000 181); dejarlo cesante —artículo 155, inciso g), de la C.C.T. 32 "E" (t.o. decreto Nº 3.591|77): por cuanto, en oportunidad de desempeñarse desplazado en la similar Grand Bourg —misma jurisdicción—, no rindió en tiempo y forma determinada suma de dinero que recibió en circunstancias de entregar dos encomiendas contrareembolsos que le fueron confiadas para su distribución toda vez que sus importes los ingresó cuatro días más tarde, como así también, porque retuvo en el domicilio de un familiar, por igual tiempo, en lugar de devolverlo a la dependencia, otro envío de similar carácter luego de la negativa de su destinataria para recibirlo, haciendo lo mismo con dos formularios 1.222 originales, una encomienda ordinaria, y llaves y tarjetas pertenecientes a los buzones ubicados en la vía pública; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 164, puntos 1 y 5, del referido texto ordenado, este último en función del artículo 31, incisos a) y b); declararlo patrimonialmente responsable por la suma —repuesta— de ciento diez pesos argentinos con treinta centavos ($a 110,30) a la que ascendió el perjuicio ocasionado a la hacienda de esta Empresa, y hacer constar en su legajo personal que la justicia sobreseyó definitivamente en la causa incoada.

De los recursos: Artículos 193|195 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77 (B.E. 280).

Art. 193. — Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:
a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial

Los recursos enumerados en los puntos a) b) y c) sólo tendrán efectos suspensivos en los casos previstos en el artículo 175.

Art. 194. — El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta días (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 195. — Los recursos de carácter administrativos previstos en este convenio, se regirán supletoriamenae por la Ley 19.549, como así también, por sus modificatorias y|o complementarias.

Firmado: Administrador General.
e. 3|7 Nº 5.027 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don FLORENCIO RAMON ANTONIO FRIAS, para que tome intervención en el expediente nº 997-31811675-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, Abogada, Directora de Asuntos Legales.
e. 3|7 Nº 5.026 v. 10|7|85

Secretaría de Industria

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

La Secretaría de Industria - Dirección General de Asuntos Jurídicos hace saber a "Semiconductores Lucero S. A. I. C." que en el Expediente Nº 69.831|76, Cde. 20 ha sido declarada rebelde y que se abre la causa a prueba por el término de 45 (cuarenta y cinco) días.
e. 4|7 Nº 5.061 v. 8|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
ALVAREZ, Jorge Omar
BAEZ, Ramón Hipólito
BENITEZ, Carlos
BENEGAS, Francisco José
DAVALOS, Faustino
GIGENA, Carlos Antonio
GONZALEZ, Carlos Alberto
MOSMAN, Jorge Angel
MEDINA, Ricardo Antonio
MOLINA, Carlos Alberto
OLMEDO, Claudio Juan
RODRIGUEZ, Raúl Eulogio
RODRIGUEZ, Alberto Froilán
VELEZ, Francisco Jorge
e. 4|7 Nº 5.062 v. 18|7|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B"
OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 33 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de renovación de cañerías y reparaciones generales del sistema de calefacción del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 22 Neuquén (Provincia del Neuquén).

Fecha de apertura: 2|8|85, 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 9.549,052.
Importe de la garantía: ₳ 95,49.
Valor del pliego: ₳ 1.365.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén).
e. 5|7 Nº 5.063 v. 19|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que se dispuso suspender hasta nuevo aviso las licitaciones públicas Nros. 1.700|85, 1.701|85 y 1.702|85.
e. 5|7 Nº 5.064 v. 5|7|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.643

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Refuerzo de la protección catódica en el gasoducto de diámetro 203 mm (8 pulgadas) - Plaza Huincul, General Conesa, provincia de Neuquén".

Licitación Pública Nº 10.644

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Captación de gas de media y baja presión en Yacimiento Loma de la Lata - Provincia de Neuquén".

Licitación Pública 10.648

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Ampliación red de distribución de gas natural en Zonas B, C, D, y Barrio Alberdi, Zona 1 de la ciudad de Río Cuarto - Provincia de Córdoba".

Aperturas suspendidas hasta nuevo aviso.
e. 5|7 Nº 5.079 v. 8|7|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 58|85
Expediente Nº 250.465|85

OBJETO: Servicio mantenimiento máquinas y mimeógrafos hasta el 30|9|85.

Apertura: 12 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.
e. 5|7 Nº 5.065 v. 8|7|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.224-LP-1984

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de doce (12) unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Belgrano y la provisión de repuestos correspondientes.

Se ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública que debía tener lugar el 8 de julio de 1985 a las 16 horas en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
e. 5|7 Nº 5.066 v. 26|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 229|85

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza del inmueble del Instituto Nacional de Acción Mutual, ubicado en Av. de Mayo 869, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 11|7|85 a las 14 horas en el sector Compras y Suministros, Av. de Mayo 869, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes.
e. 5|7 Nº 5.067 v. 11|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 228|85

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85.

OBJETO: La contratación de Servicio de Vigilancia a instalarse en el inmueble del Instituto Nacional de Acción Mutual, ubicado en Av. de Mayo 869, Capital.

La apertura de las ofertas se realizarán el día 11|7|85 a las 16 horas, en el sector Compras y Suministros, Av. de Mayo 869, 3º piso, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes.
e. 5|7 Nº 5.068 v. 11|7|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85, para el día 12 de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: Resolver la prestación de un servicio integral de limpieza.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e. 5|7 Nº 5.069 v. 8|7|85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 95|85

OBJETO: Adq. de distintos tipos de elementos para test intradérmicos para el Servicio de Alergia, solicitada por C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 16|7|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 5|7 Nº 5.070 v. 8|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Por la provisión de 3.420 metros de cinta transportadora de caucho natural, capacidad 3 telas de nylon de diferentes medidas.

Apertura: 6 de agosto de 1985, a horas 15.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: A 10.— (diez australes).

e. 5|7 Nº 5.071 v. 17|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Por la provisión de caños y accesorios de plásticos reforzado con fibra de vidrio y material para empalmes aprobados por O.S.N.: instrucción "in-situ" por personal idóneo de la firma para conexión acueducto.

Apertura: 31 de julio de 1985, a horas 15.

Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: A 10.— (diez australes).

e. 5|7 Nº 5.072 v. 17|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85.

OBJETO: Venta de elementos de odontología.

Los mismos serán expuestos en Lavalle 1686, 1º piso, local 155, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, a partir del 8 de julio de 1985.

La apertura se llevará a cabo el día: 31 de julio de 1985 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y representación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 5.073 v. 8|7|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de máquinas para microfilmación.

Licitación Pública Nº 49, con apertura 22 de julio de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326 piso 3º, oficina 310, Capital.

Valor del pliego: A 5.

e. 5|7 Nº 5.074 v. 11|7|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69|85
Expediente Nº 99.788|85

Servicio solicitante: SENASA - División S.C.D.

OBJETO: Adq. de cintas impresoras para línea NCR 6420 y 6440.

Apertura: 11|7|85 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 5|7 Nº 5.075 v. 8|7|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 4-BB-85 hasta el día 29 de julio de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La venta "sin base" y en el estado en que se encuentran de: una grúa 5 toneladas, dos Pick-Up Jeep IKA modelos 71 y 72, dos compresores, una excavadora con balde sanjador, una lancha a motor 10 toneladas desplazamiento y elementos varios en desuso, los que se encuentran en dependencias del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sitas en Puerto Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Avda. Tte. de Fragata T. Salustio de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de $a 1.000. Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe más un adicional de $a 1.190 para franqueo, a nombre de esta repartición.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales). Ingeniero White.

e. 5|7 Nº 5.076 v. 8|7|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.638

OBJETO: Recuperación de álabes y distribuidores de turbinas Fiat TG5 BR.

Apertura suspendida hasta nuevo aviso.

e. 5|7 Nº 5.077 v. 8|7|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.642

OBJETO: Adquisición de separadores de polvo y líquido para estación reductora de presión aérea y subterránea, calentadores para gas natural y tanques de choque para líneas de descarga de líquido en separadores.

Apertura suspendida hasta nuevo aviso.

e. 5|7 Nº 5.078 v. 8|7|85

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 319.072|85

Llámase a Licitación Pública Nº 31|85 para el día 16 de julio de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Adquisición elementos Sección carpintería (maderas y otros).

Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

e. 5|7 Nº 5.080 v. 8|7|85

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 319.070|85

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85, para el día 16 de julio de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad.

Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

e. 5|7 Nº 5.081 v. 8|7|85

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 746.352|85
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: Adjudicar la provisión de resmas de papel y cartulina, con destino al Servicio de Fotografía, Reprografía y Publicaciones de esta Casa de Estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, Planta Principal, donde además los interesados podrán requerir pliego de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18.

e. 5|7 Nº 5.082 v. 8|7|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
LEY 19.316
Licitación Pública Nº 22|85

OBJETO: Adquisición muebles de oficina.

Apertura: 17|7|85 a las 9.30 horas en la Delegación Provincial Corrientes 9 de Julio 875|77.

Retiro de Pliegos: Todos los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas en la Gerencia Regional N.E.A. 9 de Julio 877, Corrientes. División Compras del ISSARA Reconquista 630, 2º piso, contrafrente, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas. En la Delegación Provincial Chaco, Los Hacheros 18, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. En la Delegación Provincial Formosa, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en Tucumán 944 y en la Delegación Provincial Misiones en Junín 1641, Posadas, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: A 10 (Australes diez).

e. 5|7 Nº 5.083 v. 8|7|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY 19.316
Licitación Pública Nº 23|85

OBJETO: Adquisición de máquinas de oficina.

Apertura: 17|7|85 a las 10.30 horas, en la Delegación Provincial Corrientes, 9 de Julio 875|77.

Retiro de Pliegos: Todos los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas, en la Gerencia Regional N.E.A. 9 de Julio 877, Corrientes. División Compras del ISSRA Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas. En la Delegación Provincial Chaco Los Hacheros 18, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. En la Delegación Provincial Formosa, todos los días hábiles de 7 a 13 horas en Tucumán 944 y en la Delegación Provincial Misiones en Junín 1641, Posadas, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Valor del Pliego: A 10 (australes diez).

e. 5|7 Nº 5.084 v. 8|7|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY 19.316
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Adquisición artículos para el Hogar.

Apertura: 17|7|85 a las 11.30 horas, en la Delegación Provincial Corrientes, 9 de Julio 875|77.

Retiro de Pliegos: Todos los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas, en la Gerencia Regional N.E.A. 9 de Julio 877, Corrientes. División Compras del ISSARA, Reconquista 630 2º piso contrafrente, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas.

En la Delegación Provincial Chaco, Los Hacheros 18, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. En la Delegación Provincial Formosa, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en Tucumán 944 y en la Delegación Provincial Misiones en Junín 1641, Posadas, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Valor del Pliego: A 10 (australes diez).

e. 5|7 Nº 5.085 v. 8|7|85

Secretaría de Salud

SERVICIO DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 77|85
Expediente Nº 2020-7711|85-9

Apertura: 12 de julio de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Adq. de cajones y cajas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 1.

e. 5|7 Nº 5.086 v. 8|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 50|85 para el día 12 de julio de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de materiales y equipos reactivos para el Servicio de Laboratorio y A. Clínicos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|7 Nº 5.087 v. 8|7|85

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000205|85-0

Llámase a Licitación Pública Nº 21|85 para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquis. alimentos secos, frescos y productos dietéticos, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en 1er. piso, División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|7 Nº 5.088 v. 8|7|85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 para el día 12 de julio de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. gas envasado, grado 1|3 (Super-Gas) x 45 kilos),** con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional Baldomero Sommer, Cuartel 4º, Ruta Prov. 24, Km. 23, en General Rodríguez (Pcia. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 5|7 Nº 5.089 v. 8|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas por un período no inferior a dos (2) años, con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la ciudad de Nogoyá (Prov. de Entre Ríos), dentro del radio delimitado por las calles: Centenario del Pronunciamiento, 9 de Julio, Belgrano y Bvard España, de la citada ciudad de Nogoyá.

Apertura: 15 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Sede de Receptoría Nogoyá, calle Urquiza 1066, de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la citada Receptoría o a la Sección Administrativa de la Región Paraná, calle Ramírez 2097, Paraná, Entre Ríos, 3º P., en el horario de 7 a 13 horas.

e. 4|7 Nº 5.039 v. 5|7|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 32|85.

OBJETO: Referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo Territorial de Educación.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1985.
Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, primer piso, Buenos Aires o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 767, planta baja, Río Grande.

Valor del pliego: A 5.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 3|7 Nº 5.003 v. 5|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdés - F.N.G.R. (Bs. As).
Expediente 1600 Nº 328.198|85

Llámase a Licitación Pública Nº 18 hasta el día 18 de julio de 1985 a las 9 horas.

OBJETO: Otorgar en aparcería accidental por una sola cosecha del ciclo agrícola 1985|86, para la siembra de 60 hectáreas de campo con maíz y girasol.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, FNGR, Partido de 25 de Mayo (Buenos Aires).

e. 3|7 Nº 5.005 v. 5|7|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 61|85
Expediente Nº 250.009|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General, radio de ubicación delimitado por las siguientes arterias: Córdoba, Pueyrredón, del Libertador y L. N. Alem. Superficie: 1.750 m2. útiles para oficinas, con una tolerancia del 5% en menos y del 10% en más.

Apertura: 16 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 27|6 Nº 4.886 v. 8|7|85

DELEGACION REGIONAL EN CALETA OLIVIA (PCIA. DE SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz) de 250 m2, aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá; tener cochera para la guarda de dos automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio, comprendido entre las calles desde Ceferino Namuncurá y Rivadavia a C. Namuncurá y Av del Trabajo, desde esta hasta Avda. Costanera y de Avda. Costanera nuevamente a Rivadavia, de Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle José Hernández esq. Yrigoyen, Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura de propuestas: El día 12 de julio de 1985, a las 12 horas.

e. 27|6 Nº 4.852 v. 8|7|85

☆ Rubro "B"

OBRAS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nro. 32|85.

Postérgase hasta el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85 "Conjunto Urbano Ingeniero Mascías.

OBJETO: Terminación de 392 Viviendas y Trabajos Exteriores".

Valor del pliego: A 50.

Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 1|7 Nº 4.944 v. 22|7|85

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA
Licitación Públia Internacional Nº 01|85

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

OBJETO: Ruta Provincial Nº 32 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38 - El Milagro - Empalme Ruta Nacional Nº 141 - Sección: Km. 25 - Desiderio Tello - Empalme Ruta Nacional Nº 141.

Tipo de obra: Construcción de obra básica, Pavimento flexible.

Longitud. 29.284,14 metros.

Presupuesto: A 2.727.517,20.

Importe garantía licitación: A 27,275,17.

Precio del pliego: A 272,75.

Plazo de obra: (24) veinticuatro meses.

Fecha de licitación: 30 de agosto de 1985. Hora: 9.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.

Para consulta de antecedentes y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Vialidad, La Rioja, Catamarca 200, La Rioja, T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 44-1662,44139, Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, local 41, Córdoba, T.E. 43734.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente, en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca Nº 200, planta baja, Provincia de La Rioja (5300).

e. 28|6 Nº 4.908 v. 19,7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Dadas las nuevas disposiciones económicas y financieras emanadas del Superior Gobierno de la Nación, se deja sin efecto el llamado de la Licitación Pública Nº 56-P|85.

OBJETO: Que ampara los trabajos de restablecimiento y mantenimiento, dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de la presión neumática de cables de abonados y de líneas de oficinas y valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámaras y reparación de pares en cables de líneas de oficinas que se llevará a cabo por el sistema de concurso de antecedentes y ofertas, durante el período 1985|87, cuya apertura estaba fijada para el 27|6|85.

Por este medio se notifica que se realizarán las adaptaciones correspondientes al pliego de Cláusulas Particulares y se prevé un nuevo llamado con fecha de apertura para el 12|8|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: A 200.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Lugar de apertura: Talcahuano 185, piso 6º, Capital.

e. 27|6 Nº 4.887 v. 5|7|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.

Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 650.000, s|IVA.

Garantía de oferta: A 6.500.—

Valor del pliego: A 10.—

Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 26|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 26|7|85. 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 52.000.0000.

Importe de la garantía: $a 520.000.

Valor del pliego: $a 20.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. — Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la Oficina Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

e. 17|6 Nº 4.539 v. 8|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.700|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Río Seco. Empalme Ruta 38. Sección: Simoca (Km. 1205,26), Bella Vista (Km. 1234,87), (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo doble en 7.30 metros de ancho).

Presupuesto: $a 228.540.000. Depósito de garantía: $a 2.285.400. Precio del pliego: $a 46.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 22 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 14|6 Nº 4.493 v. 5|7.85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1701|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 12, Provincia de Corrientes. Tramo: Goya, Paraje Batel. Sección: Km. 719,43. Km. 757,41 (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso, reposición de base con mezcla granular y suelo seleccionado estabilizado con cemento. Tratamiento bituminoso superficial tipo doble, terraplenes y construcción de alcantarillas de caños de hormigón armado).

Presupuesto: $a 272.353.000. Depósito de garantía: $a 2.723.580. Precio del pliego: $a 55.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 23 de julio de 1985 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 14|6 Nº 4.494 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 86, Provincia de Formosa. Tramo: Laguna Blanca, Espinillo (construcción de obras faltantes).

Presupuesto: $a 1.376.000.000.

Depósito de garantía: $a 13.760.000.

Precio del pliego: $a 280.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 30 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa.

e. 14|6 Nº 4.495 v. 5 7|85

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Reparación de ascensores Nros. 1, 2, 3, 4, 6 y portón de acceso.

Apertura el 11 de julio de 1985 a las 11 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 3|85 serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 4|7 Nº 5.055 v. 5|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a los puertos de: San Martín (7.830 Km.), San Lorenzo (10.260 Km.), Paraná (10.260 Km.), Diamante (8.640 Km.), Alvear-Arroyo Seco (7.920 Km.), Villa Constitución (6.960 Km.), San Pedro (10.080 Km.) y San Nicolás (10.206 Km.).

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85 del registro de la Prefectura de Zona del Bajo, Paraná, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la mencionada Dependencia sita en Belgrano 315, Rosario (Prov. Santa Fe).

Retiro de pliegos de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 4|7 Nº 5.040 v. 16|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de traslado de prácticos entre el Puerto de Montevideo y la Estación de Practicaje Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco hasta el Puerto de Montevideo (R.O.U.).

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|7 Nº 5.041 v. 16|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 2|85
(Segundo llamado)

OBJETO: Reparación de torretanque para agua potable.

Apertura: 15 de julio de 1985.

Hora: 15.30.

Pliegos: Sin cargo.

Informes y lugar de apertura: Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias. Villa Udaondo, Castelar.

Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 77 - 1708 - Morón.

e. 4|7 Nº 5.042 v. 5|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio postal entre Rosario (Dto. 1º) y Bahía Blanca (Dto. 21º) y viceversa.

Apertura: 19|7|85, a las 11 horas, en forma simultánea en las Cabeceras de los Distritos respectivos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, o a la Cabecera del Distrito 21º, Bahía Blanca, y en Capital Federal en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Sarmiento 151, 6º piso, local 643 en el horario de 12 a 15,30 de lunes a viernes.

Valor del pliego: $a 28.800.

e. 2|7 Nº 4.979 v. 12|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación de los servicios de transporte del personal que desarrolla sus tareas en ésta Delegación Buenos Aires y en el Elevador Terminal Unidad 1, por el término comprendido entre la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra y hasta el día 31|12|85 inclusive.

Apertura: 19 de julio de 1985; 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, a los fines de lograr la contratación de los servicios detallados anteriormente.

Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados, en la precitada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 1,7 Nº 4.945 v. 11|7|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 78300884813-98
Licitación Pública Nº 081|85

OBJETO: Contratación del servicio de graboverificación de hasta un máximo de cuatrocientos noventa millones (490.000.000) de dígitos por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1985.

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases en informes.

e. 28|6 Nº 4.911 v. 10|7|85

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto postergar provisoriamente la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por **OBJETO contratar los servicios de limpieza de cabinas de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.**

Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.

e. 26|6 Nº 4.815 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 12|7|85, a las 14 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.817 v. 5|7|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.985

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85 H.

OBJETO: Concesión de la explotación exclusiva e integral de los servicios de bares, restaurantes, confiterías, comedores y mostradores de apoyo ubicados en el Hipódromo Argentino por el término de 360 reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1985 a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232.

Presentación de las propuestas: de 12.30 a 15.30 horas, Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 20.

e. 26|6 Nº 4.820 v. 5|7|85

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
25 de Mayo 459, piso 1º, Capital
Tel. 312-9618
Licitación Pública Nº 1.368
SEGUNDO LLAMADO

Apertura: 12 de julio de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Provisión de matrices y metales para estereotipia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, en el hora-

:lo de 10 a 16 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 4/7 Nº 5.043 v. 5/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 94/85

OBJETO: "Adq. de carretes de hilo Barbours y sobres de lino estéril, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 15 de julio de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 4/7 Nº 5.044 v. 5/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 96/85

OBJETO: "Adquisición de formularios continuos, solicitada por la Div. Policía Adicional".

Apertura: 12 de julio de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 4/7 Nº 5.045 v. 5/7/85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40/85
Expte. Nº 1.701/85

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1985 a las 14 horas para: **OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos y accesorios.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 4/7 Nº 5.056 v. 5/7/85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41/85
Expte. Nº 1.070/85

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de cinco cubiertas radiales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento de Compras y Suministros Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 4/7 Nº 5.057 v. 5/7/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 9-P 85, **OBJETO: la adquisición de la mercadería necesaria para cubrir el servicio de Refrigerio del personal, cuyas cantidades y especificaciones se detallan en el correspondiente pliego.**

Fecha y lugar de apertura: 15 de julio de 1985, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exenta del cumplimiento de tal requisito.

e. 4/7 Nº 5.046 v. 5/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76

OBJETO: Adquisición de pulidora, soldadora de arco, plegadora de chapas, taladro eléctrico, etc. con destino a la Prisión Regional del Sur (U. 9) Neuquén.

Apertura: 12/7/85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 4/7 Nº 5.04- v. 5/7/85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 34/85
Expte.: Nº 3.530/84

OBJETO: Venta de un micro ómnibus marca Bedford, modelo 1966, de 28 asientos, piso de madera, revestimiento en fórmica, porta-equipaje de tubos de acero, con 2 puertas laterales.

Apertura: El día 22 de julio de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi Avda. San Martín 24, San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

Retiro y consultas de pliego: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: sin cargo.

e. 4/7 Nº 5.048 v. 5/7/85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.221

OBJETO: Provisión insumos para servicio de refrigerio del personal.

Apertura: 11 de julio de 1985, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3 00. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 4/7 Nº 5.049 v. 5/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte.: Nº 319.073/85

Llámase a Licitación Pública Nº 29/85, para el día 15 de julio de 1985 a las 11 horas, por: **OBJETO: Adquisición de 300 resmas de papel para el Departamento Imprenta.**

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

e. 4/7 Nº 5.050 v. 5/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. Nº 319.071/85

Llámase a Licitación Pública Nº 30/85 para el día 15 de julio, a las 12 horas, por:

OBJETO: Adquisición de elementos de plomería.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Av. Córdoba 2122, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

e. 4/7 Nº 5.051 v. 5/7/85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Licitación Pública Nº 5/85
Expte. Nº 1-2020-0734000344/85-4

OBJETO: Suspendida por ACT. número 57.386/85 P.E.N.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 4/7 Nº 5.058 v. 5/7/85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Licitación Pública Nº 6/85
Expte. Nº 1-2020-0734000345/85-0

OBJETO: Suspendida por ACT. número 57.386/85 P.E.N.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 4/7 Nº 5.059 v. 5/7/85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Licitación Pública Nº 7/85
Expte. Nº 1-2020-0734000346/85-7

OBJETO: Suspendida por ACT. número 57.386/85 P.E.N.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 4/7 Nº 5.060 v. 5/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 53/85 para el día 11 de julio de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. leche en polvo y prod. dietéticos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4/7 Nº 5.052 v. 5/7/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura el 25 de julio de 1985 a las 11 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 9/85 para la adquisición de resmas de papel.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16 hs.

e. 3/7 Nº 5.009 v. 10/7/85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426 Buenos Aires
Licitación Pública de Venta Nº 08/85

Llámase a Licitación Pública de Venta con apertura el día 31/7/85 a las 10.30 horas por: **OBJETO: la venta de 2.694,4 kilates de diamantes industriales recuperados de perforación usados.**

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, Planta Baja, C.P. 1426 Buenos Aires, T.E. 771-4084 al 88 Int. 182.

e. 2/7 Nº 4.994 v. 12/7/85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 92-P/85 cuya fecha de apertura estaba programada para el día 8/7/85 a las 9 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

OBJETO: Para la adquisición de manguitos termocontraíbles.

Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2/7 Nº 4.984 v. 11/7/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito Nº 956 - Avellaneda T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4/85, cuya apertura se fija para el día 16 de julio de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de alambres y cables de acero, en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería, de la suma de pesos argentinos cinco mil ($a 5.000) valor de la respectiva documentación.

e. 1º/7 Nº 4.952 v. 11/7/85

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llama a Licitación Pública Nº 052/85, para el día 23/7/85, a las 11 horas.

OBJETO: La venta de una unidad central (procesador) de equipo de computación marca Bull modelo 64/20.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza. Se podrá comprar pliegos y solicitar cualquier información en los siguientes domicilios:

Sede Central I.N.V.: San Martín 430, Mendoza, C.P. 5500. Dirección Telegráfica: Vinícola Mendoza. Télex: 55343 INV-MZ-AR.

Teléfono: 248288, internos: 126 y 128.

Delegación Rosario: San Luís 2417, Rosario, C.P. 2000, Santa Fe. Teléfono: 214607.

Delegación Córdoba: Humberto Primo 832, Córdoba, C.P. 5000. Teléfono: 44376.

Delegación Buenos Aires: Julio A. Roca 651, 7º piso, sector 21, C.P. 1067, Teléfonos: 303818, 303846.

Asimismo se podrán consultar pliegos, en los siguientes domicilios:

Cámara Argentina de Comecio: Avda. Leandro N. Alem 36, C.P. 1086, Capital Federal.

Unión Argentina de Proveedores del Estado: Hipólito Yrigoyen 1287, C.P. 1086, Capital Federal.

Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L.: Avda. Córdoba 836, 11º piso, C.P. 1054, Capital Federal.

Agenda de Licitaciones: Corrientes 676, 9º piso, "B", C.P. 1043, Capital Federal.

Cámara Empresaria de Proveedores del Estado: Avda. España 1243, 7º piso, oficina 99, C.P. 5500, Mendoza.

Valor del pliego: ₳ 15, que deberá ser cancelado previo acto de apertura.

e. 1º/7 Nº 4.954 v. 11/7/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15/85
Expte. Nº 996-6.111.791/1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15/85, para el día 18 de julio de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La confección de 6.000.000 formularios O.P.P. (Orden de Pago Previsional)

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 1º/7 Nº 4.974 v. 11/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 47/85 para el día 18 de julio de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de oxígeno líquido, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º/7 Nº 4.970 v. 11/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 92/85

OBJETO: Adq. de drogas, reactivos, placas p/cromatografía, solicitada por la Div. Laboratorio Químico.

Apertura: 17/7/85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28/6 Nº 4.915 v. 10/7/85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 15/985

Apertura: 12 de julio de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Provisión de sesenta (60) máquinas contadoras de billetes.

Retiro y entrega de pliegos: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 28/6 Nº 4.916 v. 10/7/85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37/85
Expte. Nº 288/85

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1985 a las 17 horas para:

OBJETO: La adquisición de hasta 6.000 litros de fenitrothion insecticida.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 28/6 Nº 4.918 v. 10/7/85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67/85 "Venta"
Expediente Nº 99.834/85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Venta mensual de aproximadamente 120 animales vacunos, exclusivamente para conserva.

Apertura: 15/7/85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 28/6 Nº 4.920 v. 10/7/85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Concurso público de antecedentes y ofertas con doble apertura de sobres para la contratación del servicio de limpieza integral de la Institución.**

Fecha de apertura: 12/7/85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: (australes) ₳ 50.—

e. 26/6 Nº 4.830 v. 5/7/85